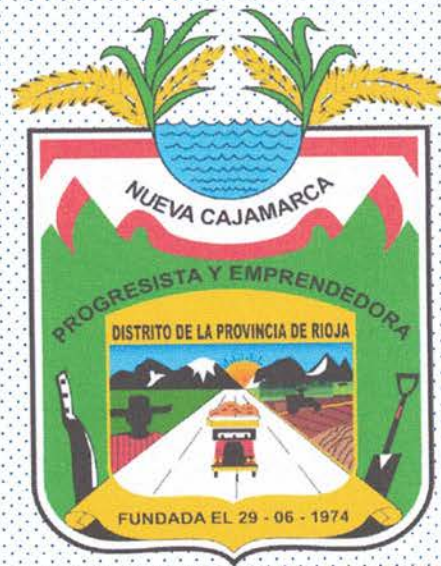


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA



PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA

2022-2024



PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE NUEVA CAJAMARCA

PRESENTACION

1. INTRODUCCION
2. BASE LEGAL
3. FINALIDAD
4. OBJETIVOS
 - 4.1 OBJETIVO GENERAL
 - 4.2 OBJETIVO ESPECÍFICOS
5. ALCANCE
6. DEFINICIONES GLOSARIO DE TÉRMINOS
 - 6.1 ACTIVIDADES CRÍTICAS
 - 6.2 GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA DEL ESTADO
 - 6.3 GESTIÓN DEL RIESGO OPERATIVO
 - 6.4 PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA
 - 6.5 PLAN DE CONTINGENCIA INFORMÁTICO
 - 6.6 EVALUACIÓN DE RIESGOS
 - 6.7 ANÁLISIS DE IMPACTO
 - 6.8 DETERMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CRÍTICAS
 - 6.9 DETERMINACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
 - 6.10 DETERMINACIÓN DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS E INFORMACIÓN CRÍTICOS
 - 6.11 DETERMINACIÓN DE LOS RECURSOS FÍSICOS CRÍTICOS
 - 6.12 PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA
 - 6.13 EQUIPO DE AVANZADA
7. ESTADO SITUACIONAL
 - 7.1 EVALUACIÓN DE RIESGOS
 - CUADRO N° 001 ANÁLISIS DE RIESGOS
 - 7.1.1 SISMO DE GRAN MAGNITUD EN NUEVA CAJAMARCA
 - 7.1.2 DEFORESTACIÓN
 - 7.1.3 ATAQUE INFORMÁTICO
 - 7.1.4 ATENTADO TERRORISTA
 - 7.1.5 ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO
 - 7.1.6 PANDEMIA
 - 7.1.7 CORTE DE SERVICIOS BÁSICOS.
 - 7.2 ANÁLISIS DE IMPACTO EN LA JURISDICCIÓN DE NUEVA CAJAMARCA
 - CUADRO N° 02 ANÁLISIS DE IMPACTO
 - 7.3 DETERMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CRÍTICAS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA.
 - CUADRO N° 003 ACTIVIDADES CRÍTICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA
 - CUADRO N° 004 DETERMINACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, RECURSOS FÍSICOS RECURSOS INFORMÁTICOS SEGÚN ACTIVIDADES CRÍTICAS
 - 7.4 DETERMINACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA.
 - CUADRO N° 004 DETERMINACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, RECURSOS FÍSICOS Y RECURSOS INFORMÁTICOS SEGÚN ACTIVIDADES CRÍTICAS.





7.5 DETERMINACIÓN DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS E INFORMACIÓN CRÍTICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA.

7.6 DETERMINACIÓN DE LOS RECURSOS FÍSICOS CRÍTICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA.

CUADRO N°. 005 DETERMINACIÓN DE LOS RECURSOS FÍSICOS

8. ORGANIZACIÓN PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA

8.1 DETERMINACIÓN DE ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL INVOLUCRADO.

CUADRO N°. 006 ROL DE INTEGRANTES DEL GRUPO COMANDO

8.1.1 RESPONSABILIDADES DEL GRUPO COMANDO

8.1.1.1 COORDINADOR DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA MUNICIPAL

8.1.1.2 COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN:

8.1.1.3 COORDINADOR DE RECUPERACIÓN TECNOLÓGICA:

8.1.1.4 COORDINADOR DE RECUPERACIÓN

8.1.1.5 COORDINADOR DE EVALUACIÓN DE EMERGENCIAS Y/O DESASTRES

8.1.1.6 COORDINADOR DE COMUNICACIONES:

8.1.2 INFRAESTRUCTURA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.

TABLA N° 001 AMENAZAS A LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

GRÁFICO N° 001 CENTRO DE INFORMACIÓN DE SISTEMAS ESTRUCTURA ORGÁNICA INTERNA

8.1.2.1 MODALIDAD DE TRABAJO REMOTO

8.2 PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA

8.2.1. FASE 1. ACTIVACIÓN DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA MUNICIPAL

8.2.1.1 EVALUACIÓN INICIAL DE LAS INSTALACIONES RECURSOS

8.2.1.2 ALERTA Y ALARMA PARA LA CONTINUIDAD

8.2.1.3 RESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS (LUZ, AGUA, TELEFONÍA, INTERNET ETC.).

8.2.1.4 ACTIVACIÓN DE CADENA DE LLAMADAS.

8.2.1.5 ACCIONES INICIALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA AFECTACIÓN Y ACCIONES INMEDIATAS

CUADRO N° 007 EVALUACIÓN DE LA AFECTACIÓN Y ACCIONES INMEDIATAS

8.2.1.6 PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA A CARGO DE ACTIVIDADES CRÍTICAS A RESTABLECER. GRÁFICO N° 002 ACTIVACIÓN DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

8.2.2. FASE 2. ACTIVACIÓN DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA MUNICIPAL

8.2.2.1 DISPOSICIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CRÍTICAS MEDIANTE LA MODALIDAD DE TRABAJO REMOTO.

8.2.2.2 ADECUACIÓN Y REACTIVACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN.

8.2.2.3 GESTIÓN DE LA CRISIS.

8.2.2.4 SEGUIMIENTO Y PREVISIÓN DE REQUERIMIENTOS.

GRÁFICO N° 003 ACTIVACIÓN DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA FRENTE A SITUACIONES DE IMPOSIBILIDAD TEMPORAL

8.2.3. FASE 3. RECUPERACIÓN DE SEDE MUNICIPAL Y SERVICIOS





- 8.5.3.1 EVALUACIÓN Y ATENCIÓN DE SITUACIÓN DEL PERSONAL.
- 8.2.3.2 EVALUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE MUNICIPAL POST DESASTRE.
- 8.2.3.3 EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS (ELÉCTRICO, AGUA Y TELEFONÍA) POST DESASTRE.
- 8.2.3.4 EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN POST DESASTRE
- 8.2.3.5 PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA SEDE Y LOS SERVICIOS BÁSICOS AFECTADOS.
- 8.2.3.6 PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REACTIVACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.
- GRÁFICO N° 004 RECUPERACIÓN DE SEDE MUNICIPAL Y SERVICIOS
- 8.2.4. FASE 4. DESACTIVACIÓN DE LA MODALIDAD DE TRABAJO REMOTO Y DESMOVILIZACIÓN MUNICIPAL.
- 8.2.4.1 IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE EDIFICACIÓN Y AMBIENTES DE TRABAJO DE USO TEMPORAL Y/O DEFINITIVO
- 8.2.4.2 RECUPERACIÓN DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN CONTINGENCIA
- 8.5.4.3 DESMOVILIZACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL TRABAJO REMOTO
- GRÁFICO NRO. 005. FASE 04: DESACTIVACIÓN DE LA MODALIDAD DE TRABAJO REMOTO DESMOVILIZACIÓN MUNICIPAL

- 8.3 PRESUPUESTO
- 8.4 ENSAYOS Y PRUEBAS
- 8.5 ACTUALIZACIÓN DEL PLAN
 - 8.5.1 CRITERIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN
 - 8.5.2 PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA ACTUALIZACIÓN
 - CUADRO N° 008 FORMATO PARA LA ACTUALIZACIÓN Y CONTROL DE CAMBIOS AL PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA
- 8.6 IMPLEMENTACIÓN DE GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA

ANEXO: 01: PLAN DE ENSAYOS Y PRUEBAS

- 1. CONSIDERACIONES
- 2. OBJETIVO DE LOS ENSAYOS Y PRUEBAS
- 3. CRITERIOS PARA LOS ENSAYOS Y PRUEBAS
- 4. PROCEDIMIENTOS RECOMENDADOS PARA LAS PRUEBAS
 - 4.1. NIVELES DE PRUEBA
 - 4.2. EJECUCIÓN DE LAS PRUEBAS
 - 4.2.1 PRE PRUEBA
 - 4.2.2 PRUEBA
 - 4.2.3 POS PRUEBA
 - 4.3. MÉTODOS PARA REALIZAR PRUEBAS DEL PLAN DE CONTINUIDAD
 - 4.3.1 PRUEBA OPERATIVA ESPECÍFICA
 - 4.3.2 PRUEBA OPERATIVA DE GESTIÓN DEL PLAN
 - 4.3.3 PRUEBA OPERATIVA COMPLETA O SIMULACIÓN EN TIEMPO REAL
 - 4.4. ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN PARA LA FASE DE PRE PRUEBA





4.5. DOCUMENTACIÓN DE RESULTADOS

ANEXO: 02: MATRIZ DE DESIGNACIÓN DE PERSONAL EQUIPO DE AVANZADA
MATRIZ DE CONFORMACIÓN
EQUIPO DE COORDINACIÓN DEL GRUPO DE COMANDO

ANEXO: 03: MATRIZ DE CONFORMACIÓN DE EQUIPO DE EQUIPO DE COORDINACIÓN DEL
GRUPO DE COMANDO.

ANEXO: 04: PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA
TECNOLÓGICA ALTERNA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

- I. ANTECEDENTES
- II. SITUACION ACTUAL
- III. PROPUESTA
- IV. PRESUPUESTO
- V. CONCLUSIONES





PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE NUEVA CAJAMARCA

Presentación

El Plan de Continuidad Operativa – PCO – Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, constituye un importante instrumento para las operaciones habituales de la Entidad, incluye la identificación de las actividades y servicios críticos que requieren ser ejecutados y prestados de manera ininterrumpida, la determinación de las medidas y acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos de manera eficiente y eficaz, así como el equipo de avanzada que se encontrará a cargo de la ejecución de las mencionadas actividades. Incluye protocolos, la realización de pruebas y ensayos, entre otros elementos.

El Grupo de Comando para la Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, en el marco de la Ley N° 29664, de obligatorio cumplimiento, y la R.M. N°028-2015-PCM, ha elaborado el presente Plan para garantizar la continuidad de los servicios que ofrece el Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca de manera ininterrumpida. El presente plan está alineado al Plan Estratégico y Operativo Municipal, Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, así como con la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021.

A partir del análisis de riesgo, de procesos y de recursos de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, se procedió a identificar los roles y responsabilidades, protocolos, determinación de la estrategia de continuidad operativa y pruebas y ensayos del Plan, para lo cual se han realizado reuniones de trabajo con los Representantes de las Direcciones y Oficinas de la institución que conforman el Grupo de Comando e Integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.

El presente documento tiene como objetivo ser un instrumento orientador de las acciones que se deben ejecutar para lograr la continuidad de las actividades críticas en situaciones de emergencia y desastre que afecten a la institución.





1. Introducción

El Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, ha sido elaborado en el marco de la Gestión de la Continuidad Operativa, identificando el escenario de riesgo con mayor afectación, de presentarse fenómenos de origen natural y/o fenómenos inducidos por la actividad humana en el distrito de Nueva Cajamarca, siendo de muy alto impacto en las actividades críticas de nuestra Entidad.

Asimismo, la activación del presente plan está prevista ante la ocurrencia de un evento adverso cuya magnitud afecte la operatividad de la sede municipal situada en el distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Lamas, desde la cual, se realizan las actividades críticas (indispensables o fundamentales) y que, por lo tanto, pueden poner en riesgo la capacidad de brindar los servicios esenciales de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

El Plan en mención, ha previsto la continuidad operativa considerando cuatro Fases Operativas, las mismas que se han dividido para describir los procesos y procedimientos necesarios en cada una de ellas, cuyo orden puede variar en su desarrollo, según la dimensión del impacto del evento, ajustando la conducción y gestión de la crisis.

La fase 1: corresponde a la activación del Plan, considera la alerta, la alarma, la evaluación inicial de las instalaciones, el restablecimiento de los servicios básicos, así como la cadena de llamadas, la evaluación y decisión, los procedimientos operativos y la logística.

La fase 2: ante el colapso estructural y funcional, permite dirigir las acciones para la activación y funcionamiento de la modalidad de trabajo remoto a fin de gestionar la crisis.

La fase 3: establece las acciones a seguir para la recuperación de la sede y los servicios afectados, tales como: servicio eléctrico, telefonía y servicios tecnológicos (red, sistemas de información y sus bases de datos, internet y correo electrónico).

La fase 4: define las acciones para la desactivación del trabajo remoto y la desmovilización municipal.

Se incluyen anexos con información y cuadros del presupuesto estimado de recursos humanos, bienes y equipos del plan operativo informático del 2018 de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

El plan es un documento flexible y puede ser activado parcial o totalmente acorde a la situación post crisis, ante una emergencia o desastre que afecta a la institución.





2. Base Legal

La ejecución del plan de continuidad se sustenta en el siguiente marco legal:

- ✓ Política de Estado N° 32 del Acuerdo Nacional - Gestión del Riesgo de Desastres.
- ✓ Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- ✓ D. S. N° 111-2012-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- ✓ Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- ✓ Decreto Supremo 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- ✓ Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno.
- ✓ Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM, Lineamientos que definen el marco de responsabilidades en Gestión del Riesgo de Desastres, en las entidades del Estado en los tres niveles de Gobierno.
- ✓ Decreto Supremo 034-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- PLANAGERD 2014-2021.
- ✓ Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, Lineamientos para la gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de Gobierno.





3. Finalidad

Contar con un instrumento de gestión que permita la continuidad operativa ante la ocurrencia de una emergencia o desastre, manteniendo de manera ininterrumpida los servicios críticos de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

4. Objetivos.

4.1 Objetivo General

Garantizar la continuidad de operaciones ante la ocurrencia de una emergencia o desastre, ejecutando de manera ininterrumpida los servicios críticos de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, hasta lograr su recuperación en el menor plazo posible.

4.2 Objetivo Específicos

- ✓ Identificar las actividades críticas que requieran ser ejecutadas de manera ininterrumpida.
- ✓ Determinar los recursos humanos, materiales, equipos, así como los sistemas de información necesarios para ejecutar las actividades críticas.
- ✓ Establecer los mecanismos de activación de la continuidad operativa municipal ante eventos adversos que afecten la disponibilidad de la Sede de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.
- ✓ Mantener la continuidad operativa municipal a través de la ejecución de procedimientos básicos de contingencia de las actividades críticas.
- ✓ Definir las acciones de recuperación de la Sede, sistemas administrativos y tecnológicos.
- ✓ Definir la desactivación de la modalidad de trabajo remoto para el retorno a la normalidad.
- ✓ Lograr un nivel de desarrollo y mejora de la cultura de continuidad.



5. Alcance

Las acciones determinadas en el presente Plan son de aplicación y cumplimiento de todas las Direcciones y Oficinas de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

6. Definiciones Glosario de Términos

6.1 Actividades Críticas: Están constituidas por las actividades que la entidad haya identificado como indispensables y que no pueden dejar de realizarse, conforme a sus competencias y atribuciones señaladas en las normas sobre la materia.

6.2 Gestión de la Continuidad Operativa del Estado: Están constituidas por las actividades que la entidad haya identificado como indispensables y que no pueden dejar de realizarse, conforme a sus competencias y atribuciones señaladas en las normas sobre la materia.

6.3 Gestión del Riesgo Operativo: Proceso efectuado por todos los niveles de las organizaciones de una entidad mediante el cual se identifican, valoran y tratan potenciales eventos, de riesgo operativo, tales como, fallas en los procesos, personas, sistemas y eventos externos, con la finalidad de coadyuvar en el grupo de los objetivos de la Entidad.

6.4 Plan de Continuidad Operativa: Instrumento que debe formar parte de las operaciones habituales de la Entidad, incluye la identificación de las actividades y servicios críticos que requieren ser ejecutados y prestados de manera ininterrumpida, la determinación de las medidas y acciones que permitan que la entidad de manera eficiente y eficaz siga cumpliendo con sus objetivos, así





como la relación del personal que se encontrará a cargo de la ejecución de las mencionadas actividades. Incluye los protocolos, la realización de pruebas y ensayos, entre otros elementos señalados en los presentes lineamientos.

6.5 Plan de Contingencia Informático: Plan que forma parte del Plan de Continuidad Operativa, el cual comprende medidas preventivas necesarias para minimizar la probabilidad de que dichos riesgos se materialicen y, por otra parte, si esto ocurriera, posibilitar que la institución tenga una respuesta acorde, sin que ello suponga un grave impacto para su continuidad operativa.

6.6 Evaluación de riesgos: Consiste en identificar y evaluar los riesgos que puede causar una interrupción de la actividad de la Entidad.

6.7 Análisis de impacto: Consiste en determinar el impacto que tendría una interrupción de los procesos que soportan el cumplimiento de las misiones de la Entidad, de ser posible, se buscará establecer el período máximo tolerable de interrupción por cada uno de estos procesos, sin que ello constituya una condición indispensable para la implementación de las acciones destinadas a asegurar la continuidad operativa.

6.8 Determinación de las actividades críticas: Consiste en determinar las actividades que no pueden interrumpirse, en tanto ello afectaría seriamente el cumplimiento de la misión Municipal; lo cual incluye la determinación de las que requieren de la ejecución de actividades en el lugar alerno acondicionado y aquellas que podrían desarrollarse desde los domicilios del personal. Incluye la identificación de los servicios y proveedores internos y externos críticos para su ejecución.

6.9 Determinación de los recursos humanos: Consiste en determinar el número de Personas, entre el personal existente, que se necesita para la ejecución de las actividades críticas identificadas. Incluye la identificación de las personas necesarias para ejecutar dichas actividades, así como de aquellas que se constituirán en primero y segundo suplente como mínimo.

6.10 Determinación de los recursos informáticos e información críticos: Consiste en determinar los aplicativos informáticos necesarios para la ejecución de las actividades críticas, así como la información que se requiere, sea en físico y digital, según sea el caso. Dichos recursos deben encontrarse a disposición de la Entidad en el menor plazo posible y respetando los principios de la gestión de la seguridad de información.

6.11 Determinación de los recursos físicos críticos: Consiste en determinar los bienes y equipos que son indispensables para asegurar la ejecución de las actividades críticas de la Entidad. Dichos recursos deben encontrarse a disposición de la Entidad en el menor plazo posible.

6.12 Protocolos de actuación para la continuidad operativa: Acuerdos establecidos entre las Direcciones y Oficinas de la Entidad para asegurar la continuidad de las operaciones durante una situación de crisis, las cuales deben integrarse en procesos que ayuden a la toma de decisiones.

6.13 Equipo de avanzada: Es el personal clave designado a cargo de la ejecución de actividades críticas de las Direcciones y Oficinas para garantizar la continuidad operativa de los servicios de la Entidad.





7. Estado situacional

El Plan de Continuidad Operativa considera los siguientes eventos adversos que constituyen los posibles escenarios de riesgos que pueden materializarse, afectando a las Direcciones y Oficinas a cargo de funciones o actividades críticas (indispensables o fundamentales):

- ✓ Sismo de gran intensidad.
- ✓ Lluvias intensas.
- ✓ Inundaciones.
- ✓ Incendio.
- ✓ Ataque informático.
- ✓ Atentado terrorista.
- ✓ Pandemia.
- ✓ Alteración del orden público.

Asimismo, se pueden registrar otros eventos, tales como: caída del servicio eléctrico, caída del servicio telefónico, caída de servicios tecnológicos (internet, correo electrónico, red de datos), falla de servidores, falla de los sistemas de información entre otros.

La Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, tiene 03 Objetivos Estratégicos Municipales alineados a sus prioridades:



Eje Estratégico 1. Fortalecer la Capacidad de Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo de Desastres en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno.

Eje Estratégico 2. Fortalecer la gestión municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

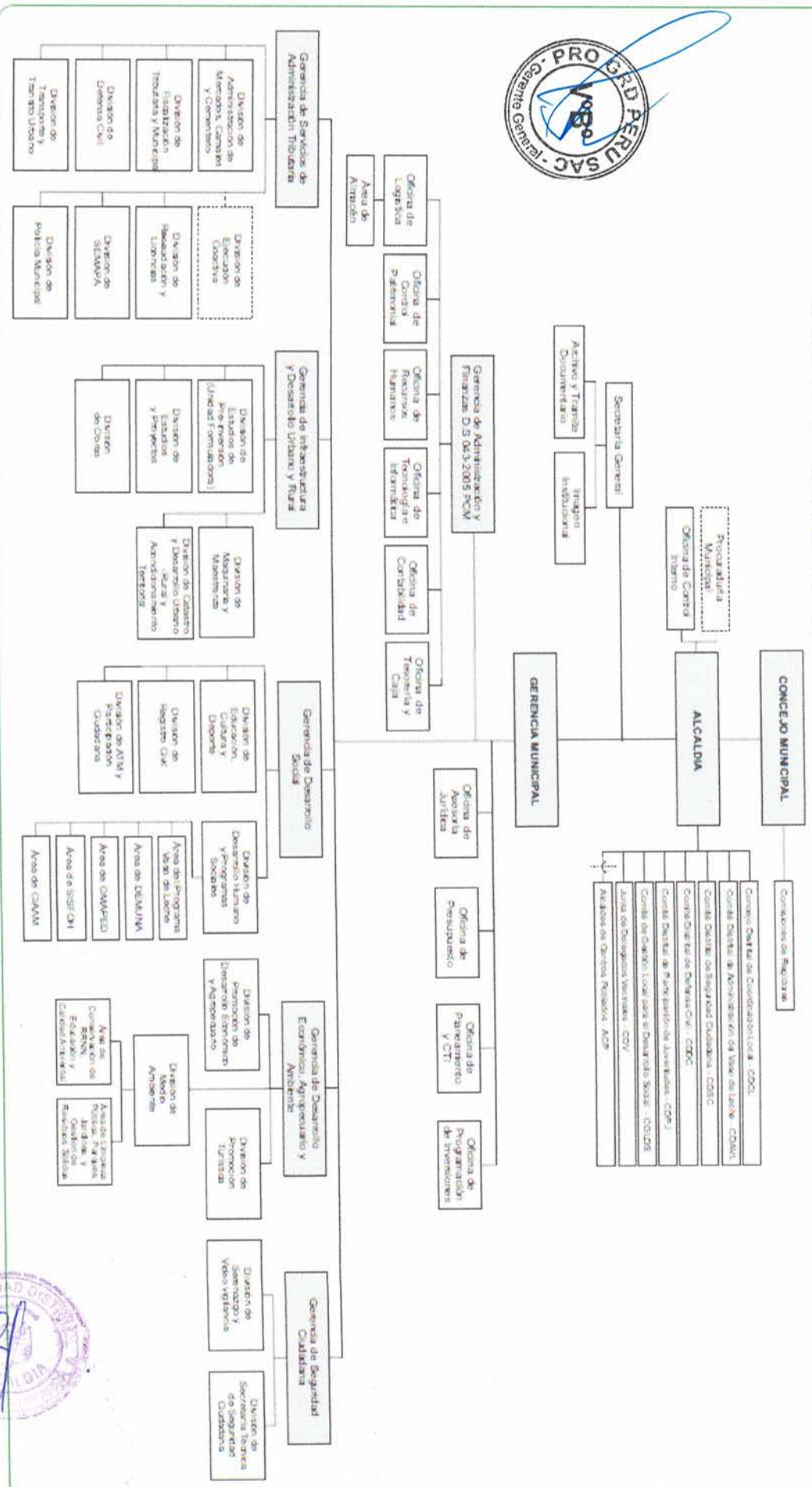
- ✓ **Eje Estratégico 3.** Implementar la gestión interna del riesgo de desastres.

Asimismo, a continuación, se detalla la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca:





ESTRUCTURA ORGANICA - MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA





7.1 Evaluación de Riesgos

En el marco de los lineamientos para la gestión de la continuidad operativa, se procedió a la identificación y evaluación de riesgos ante peligros ocasionados por fenómenos naturales y por inducción humana que puede causar una interrupción de las actividades críticas de la Entidad.

El trabajo participativo del Grupo de Comando y Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres permitió identificar los eventos adversos que pueden afectar a la infraestructura o al funcionamiento de las actividades fundamentales a cargo de las Direcciones y Oficinas de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

El presente Plan ha sido diseñado considerando eventos que puede ocasionar mayor afectación, así como, para dar respuesta a incidentes.

La materialización de los peligros identificados puede generar la irrupción de las actividades críticas y poner en riesgo la continuidad operativa.

**Cuadro N° 001
Análisis de Riesgos**



Peligros y Riesgos Operativos	
Eventos Externos	Sismo de gran intensidad en Nueva Cajamarca
	Deforestación
	Lluvias Intensas e inundaciones
	Ataque Informático
	Alteración del orden público
	Pandemia
	Atentado terrorista
	Corte de Servicios básicos
Eventos Internos	Incendio de Proporciones
	Huelga de Trabajadores

7.1.1 Sismo de gran magnitud en Nueva Cajamarca

Por su ubicación geológica y litología tiene grandes probabilidades de generarse sismos por esa razón todos los diseños deben cumplir con las exigencias sismo resistentes, sin embargo, se observa que gran cantidad de la infraestructura es precaria encontrándose la parte de viviendas con edificaciones de más de 20 años de antigüedad construidas a base de concreto y ladrillo sujetadas con madera. El distrito de Nueva Cajamarca al igual que sus centros poblados, caseríos y sectores conviven con frecuentes fenómenos naturales y algunos de estos son peligrosos y en situaciones vulnerables constituyen un riesgo, Nueva Cajamarca es vulnerable a los sismos (Según Zonificación Sísmica 2016 -MVCS), considerando las placas tectónicas a consecuencia se tiene dos fallas geológicas activas (Angaiza y Pucatambo) y especialmente la Neotectónica (que determina las nuevas fallas geológicas que afectan a formaciones geológicas cuaternarias de la cuenca del Alto Mayo).



Según la clasificación sísmica publica 23 y 24 de enero del 2016, la Cuenca del Alto Mayo se encuentra ubicado en la zona 3 de acuerdo al Mapa de zonificación Sísmica del Perú; zona en que ocurren sismos de Intensidad igual o mayores a VIII.



Entre los sismos más importantes ocurridos en el área, tenemos:

- ✓ 26 de noviembre de 1877. Chachapoyas sufrió los efectos de una recia sacudida de tierra. Intensidad de V (MMI) en Chachapoyas.
- ✓ 28 de Setiembre de 1906. A las 10:25 horas. Notable conmoción sísmica en un área de 310,000 km², desde Guayaquil hasta Tarma y entre Trujillo y Moyobamba. En Chachapoyas intensidad de VII (MMI). En Huancabamba, Piura, Ayabaca, Morropón, Sullana, Tumbes y Santa V (MMI).
- ✓ 14 de mayo de 1928. A las 17:12 horas. Sufrió casi total destrucción la ciudad de Chachapoyas. Graves daños en Huancabamba, Sicaras, Cutervo, Chota y Jaén. En Moyobamba cayeron 150 casas. Grandes derrumbes en el área epicentral. Un deslizamiento sepultó el pueblo de Pinpincos, muriendo 25 personas. Intensidades: en Chachapoyas y en el valle del río Chinchipe IX (MMI); en Moyobamba, Bagua, Chota, Cutervo, Huancabamba y Jaén VII (MMI); en Lambayeque, Piura y Trujillo VI (MMI).
- ✓ 6 de agosto de 1945. A las 18:03 horas. Fuerte movimiento sísmico en los departamentos de San Martín y Amazonas. Destructor en Moyobamba. Percibido en un área de 42,000 km². En Moyobamba se dañaron 97 casas. En el valle del Mayo y quebradas adyacentes se formaron grietas, por las que emanaron aguas. Intensidades: en Moyobamba VII (MMI); en Soritor, Calzada, Habana, Jepelacio y Nueva Cajamarca V (MMI).
- ✓ 15 de junio de 1954. A las 08:30 horas. La región Nor-Oriental fue conmovida por un fuerte sismo que causó daños en Moyobamba, Celendín y Chachapoyas. Intensidades: en Moyobamba, Celendín y Chachapoyas VI (MMI); en Trujillo y Chimbote IV (MMI).
- ✓ 19 de junio de 1968. A las 03:14 horas. Terremoto en la zona norte del departamento de San Martín. Murieron 15 personas. Mayores daños en Moyobamba y Yántalo, en casas de adobón o tapial. Intensidades: en Angaiza X (MMI); en Yántalo VII (MMI) y en Moyobamba VII (MMI).
- ✓ 20 de marzo de 1972. A las 02:34 horas. Sismo en Juanjuí y Saposoá. El sismo dejó 22 heridos y 500 viviendas derrumbadas o semi destruidas. Licuación de arenas en Juanjuí y asentamientos en la carretera marginal. Derrumbes de cerros en Saposoá. Sentido en Tarapoto, Lamas, Moyobamba y Rioja en San Martín y varias provincias de los departamentos de La Libertad, Lambayeque y Huánuco. Intensidad de VII (MMI) en Moyobamba y Rioja.
- ✓ 29 de mayo de 1990. A las 21:34 horas. Sismo de magnitud mb=6.4 con epicentro al sur de Rioja. Ocasiónó 70 muertos y 6,000 viviendas dañadas, la mayoría de tapial y adobe. Intensidad VII (MMI) en Soritor y Porvenir; VI (MMI) en Rioja, Yorongos y Habana; V-VI (MMI) en Moyobamba y V (MMI) en Nueva Cajamarca.
- ✓ 4 de abril de 1991. A las 23:30 horas, con magnitud mb=6.2 y epicentro a 30 km al NW de Moyobamba, cerca al cerro Angaiza. Ocasiónó 40 muertos y graves daños en viviendas de las provincias de Moyobamba y Rioja. Intensidades VI-VII (MMI) en Moyobamba, Yántalo y Nueva Cajamarca; VI (MMI) en Calzada y V-VI (MMI) en Rioja.





- ✓ A las 20:55 horas (HL) del día domingo 25 de Setiembre de 2005, los laboratorios del IGP registraron los siguientes datos de un fuerte sismo:

Fecha: 26/09/2005
Hora-GMT: 01h 55m 40.98s
Hora Local: 20h 55m 40.98s
Latitud: 5.80 grados
Longitud: 76.20 grados
Profundidad: 115 Km
Magnitud: 7.0 Richter (ML)
Intensidad (MM): V Moyobamba (VII Lamas, VI Tarapoto)
Referencias: 90 Km al Nor-Este de Moyobamba (75 Km al Nor-Este de Tarapoto y de Lamas) 77 de Tarapoto y 72 de Lamas) (14 Km al Nor-Oeste de Yuri maguas). Departamento San Martín.

- A las 08:13:46 horas (HL) de los días 02 de enero del 2017:

Fecha: 02/01/2017
Hora Local: 08:13:46
Latitud y Longitud: -4.92 - -76.46
Profundidad: 118 km
Magnitud: 5.8 ML
Localidades: III-IV Yurimaguas, Moyobamba, III Chachapoyas, Bagua, II Cutervo, Chota.

- A las 06:57:42 horas (HL) del mes de enero del 2017

Fecha: 20/01/2017
Hora Local: 06:57:42
Latitud y Longitud: -5.61 - -77.31
Profundidad: 13 Km
Magnitud: 4.2 ML
Localidades: II-III Nueva Cajamarca; II Moyobamba





7.1.2 Deforestación.

La deforestación bosques naturales e incendio forestal son desastres identificados en el distrito las cuales son ocasionados por los pobladores del lugar con la finalidad de expandir sus áreas de cultivo sin tener mayor conocimiento sobre el uso de capacidad mayor del suelo. Además, los vientos fuertes y el friaje en los meses de junio, julio y agosto y en la temporada del oleaje del calor por la presencia del Fenómeno del Niño que predicen que la temporada del verano se alarga y teniendo como consecuencia el incremento de los incendios forestales, urbanos y destrucción de viviendas techadas con calamina galvanizada.

En el caso de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca la ocurrencia de un incendio podría afectar las estructuras y a los servidores por la exposición directa al fuego y calor, así como, la inhalación, intoxicación y asfixia por humo puede ocasionar la muerte por presión de las mismas personas atrapadas en los accesos y salidas de la edificación.

Del mismo modo, afectaría los elementos arquitectónicos, la información oficial, el equipamiento, los materiales de oficina y otros elementos que pueden ser destruidos por la exposición directa al fuego y al calor, sin embargo, existe una probabilidad media a baja, pero los efectos pueden tener una afectación alta o grave.

7.1.3 Ataque Informático.

Se establece como una actividad hostil contra el sistema informático, teniendo como consecuencias daños menores a ilimitados, en la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, el sistema puede ser vulnerado por un software malicioso o colapso por rendimiento.

atentando contra la confidencialidad, integridad y disponibilidad que son principios básicos de la seguridad informática.

Este tipo de peligro está referido a todas las acciones a través de tecnologías de la información o la comunicación que buscan ingresar a la red municipal para robar, borrar, alterar, deteriorar, eliminar o hacer inaccesible la información informática. Estas acciones pueden inutilizar total o parcialmente, el acceso o funcionamiento o la prestación de los servicios del sistema informático municipal.

Existe un mecanismo de protección (firewall) de los sistemas informáticos de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, por lo que existe un control a la fecha de este tipo de eventos irruptores, sin embargo si el ataque pasa los niveles de seguridad informática actual, la pérdida de información sería parcial por los respaldos que hacen en el servidor municipal, pero los efectos en la gestión de información cotidiana que usa las comunicaciones por medios informáticos podría colapsar temporalmente con lo cual, las unidades orgánicas pueden verse afectadas.

7.1.4 Atentado Terrorista .

Acción de provocar, crear o mantener un estado de zozobra, alarma o temor en la población o un sector de ella, realizando actos contra la vida, el cuerpo, la salud, la libertad y seguridad personales o contra el patrimonio, contra la seguridad de Edificios Públicos, como es de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca. Existe una baja probabilidad de ocurrencia y el impacto en la afectación de las actividades críticas puede ser medio a alto.





Los atentados terroristas tienen como finalidad debilitar las capacidades de un gobierno, una organización política, social, gremial o entidad pública u otro. Actualmente a pesar de estar diezgadas las actividades terroristas en el país, los movimientos subversivos internacionales, pueden planificar atentados selectivos a personas, hacer actos de sabotaje o destrucción de infraestructura de servicios públicos y privados.

7.1.5 Alteración del Orden Público

El conflicto social es un proceso complejo, en el que los sectores, de la población, el Estado o las empresas perciben que sus objetivos, intereses, valores o necesidades son contradictorios, lo cual puede generar una alteración del orden público, como consecuencia de la inadecuada atención de las demandas de las personas que se sienten amenazadas, no obstante, siendo Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca una Entidad cuyo fin es salvaguardar la vida de la población, la probabilidad de ocurrencia es baja.

7.1.6 Pandemia

Se conceptúa como una enfermedad epidémica que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región, siendo la probabilidad de ocurrencia de baja a media, pero con un alto nivel de impacto para la salud, y por ende podría afectar a los servidores públicos que brindan los servicios públicos en la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Como antecedente reciente, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea. En el Perú, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA del 15 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.

7.1.7 Corte de Servicios básicos.

El distrito Nueva Cajamarca está interconectado al sistema de alimentación eléctrica de la central hidroeléctrica del Gera, la cual es administrada por Electro Oriente S. A., en los últimos meses se han venido ejecutando cortes del servicio de energía por bajas del caudal del río Gera, según menciona la empresa encargada. Si bien en la zona urbana la mayoría de los hogares acceden al servicio de alumbrado eléctrico, en los centros poblados rurales este servicio es muy eventual.

7.2 Análisis de impacto en la jurisdicción de Nueva Cajamarca

De acuerdo a los riesgos identificados ante peligros por fenómenos naturales o de inducción humana, se procedió a determinar el impacto que tendría una interrupción de los procesos que soportan el cumplimiento de los procesos de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Asimismo, se ha identificado como el escenario de riesgo con mayor afectación, de presentarse un sismo de gran magnitud en el distrito de Nueva Cajamarca, durante la emergencia sanitaria por riesgo de propagación de covid-19, siendo muy alto el impacto que podría ocasionar en las actividades críticas de nuestra Entidad.





Cuadro N° 02
Análisis de Impacto

Proceso	Análisis de Impacto por Interrupción de los Procesos en el Cumplimiento de la Misión de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca							Alteración del orden público	Máximo tiempo permitido de interrupción
	Sismo	Lluvia intensa	Incendio	Pandemia	Ataque informático	Ataque terrorista			
Asistencia técnica y acompañamiento en gestión del riesgo del desastre a la población	Muy Alto	Muy Alto	Alto	Alto	Medio	Medio	Bajo	30 horas	
Desarrollo de estudios para establecer el riesgo a nivel territorial	Muy Alto	Muy Alto	Alto	Alto	Medio	Medio	Bajo	40 horas	
Financiamiento administrativo tributario	Muy Alto	Muy Alto	Alto	Alto	Medio	Medio	Bajo	2 horas	
Protección de medio ambiente	Muy Alto	Muy Alto	Alto	Alto	Medio	Medio	Bajo	2 horas	
Seguridad ciudadana	Muy Alto	Muy Alto	Alto	Alto	Medio	Medio	Bajo	2 horas	
Participación ciudadana	Muy Alto	Muy Alto	Alto	Alto	Medio	Medio	Bajo	30 horas	
Comercio	Muy Alto	Muy Alto	Alto	Alto	Medio	Medio	Bajo	2 horas	
Servicios sociales	Muy Alto	Muy Alto	Alto	Alto	Medio	Medio	Bajo	30 horas	
Vivienda	Muy Alto	Muy Alto	Alto	Alto	Medio	Medio	Bajo	30 horas	
Infraestructura urbana y vial	Muy Alto	Muy Alto	Alto	Alto	Medio	Medio	Bajo	2 horas	
Gerencia administrativa	Muy Alto	Muy Alto	Alto	Alto	Medio	Medio	Bajo	2 horas	
Tributación	Muy Alto	Muy Alto	Alto	Alto	Medio	Medio	Bajo	2 horas	
Administración	Muy Alto	Muy Alto	Alto	Alto	Medio	Medio	Bajo	2 horas	
Planeamiento y presupuesto	Muy Alto	Muy Alto	Alto	Alto	Medio	Medio	Bajo	2 horas	
Asesoría legal	Muy Alto	Muy Alto	Alto	Alto	Medio	Medio	Bajo	2 horas	
Imagen institucional	Muy Alto	Muy Alto	Alto	Alto	Medio	Medio	Bajo	2 horas	





7.3

Determinación de las Actividades Críticas en la Jurisdicción del Distrito de Nueva Cajamarca.

Basado en los objetivos estratégicos y en la estructura organizacional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, el Grupo de Comando para la Continuidad Operativa y el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, identificó y priorizó los procesos y Actividades Críticas (Indispensables o Fundamentales) en el marco de la gestión de la continuidad operativa, siendo las siguientes:

Cuadro N° 003

Actividades Críticas de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca

Proceso	Actividad Crítica
Asistencia técnica y acompañamiento del Riesgo de Desastres a la población.	Dar asistencia técnica y acompañamiento del Riesgo de Desastres a la población
Desarrollo de estudios para establecer el riesgo a nivel territorial.	Realizar evaluación de riesgos de desastres para establecer el riesgo a nivel territorial.
Protección del medio ambiente.	Acciones de verificación para protección de medio ambiente.
Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres y participación Ciudadana	Garantizar la seguridad ciudadana en el Distrito de Nueva Cajamarca.
Desarrollo económico y productivo	Supervisar las actividades de comercio.
Servicios Sociales.	Realizar labores de servicios sociales para la población.
Desarrollo Social	Fomentar programas de apoyo a la vivienda rural y urbana.
Infraestructura	Realizar obras de infraestructura urbana y vial.
Gerencia Administrativa	Administración general.
Administración y Fiscalización Tributaria	Recaudación tributaria.
Planeamiento y presupuesto	Labores de planeamiento y presupuesto
Asesoría Jurídica	Labores de asesoría legal.
Tecnologías de la información	Desarrollo y mantenimiento de los sistemas para los procesos de la municipalidad.
Comunicación e Imagen institucional	Acciones de comunicación y difusión institucional.



7.4 Determinación de los Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

En el marco de las actividades críticas de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, se procede a detallar los recursos humanos, recursos físicos y recursos informáticos indispensables, así como, la línea de sucesión de conducción para asegurar la ejecución de las actividades críticas de la Entidad.



Cuadro N° 004

Determinación de los Recursos Humanos, Recursos Físicos y Recursos Informáticos según Actividades Críticas

Proceso	Actividad Crítica	Líneas de Sucesión de Conducción de Actividad	Recursos Físicos Existentes	Respaldo de Información
Asistencia técnica y acompañamiento en Gestión de Riesgo de desastres a la población	Dar asistencia técnica y acompañamiento en gestión de riesgo y desastres a la población	1. Jefe de área 2. Personal de GTGRD 3. Personal de GTGRD	01 Celular 01 Laptop con acceso a internet	Se efectúa backup periódico en servidor y disco duro externo, se requiere respaldo en una data center externo.
Desarrollo de estudios para establecer el riesgo a nivel territorial	Realizar evaluación de riesgos de desastres para establecer el riesgo a nivel territorial	1. Jefe de área 2. Personal de GTGRD 3. Personal de GTGRD	01 Celular 01 Laptop con acceso a internet	Se efectúa backup periódico en servidor y disco duro externo, se requiere respaldo en una data center externo.
Funcionamiento administrativo tributario	Recaudación tributaria	1. Jefe de área 2. Personal de GTGRD 3. Personal de GTGRD	01 Celular 01 Laptop con acceso a internet	Se efectúa backup periódico en servidor y disco duro externo, se requiere respaldo en una data center externo.
Protección de medio ambiente	Acciones de verificación para protección del medio ambiente	1. Jefe de área 2. Personal de GTGRD 3. Personal de GTGRD	01 Celular 01 Laptop con acceso a internet	Se efectúa backup periódico en servidor y disco duro externo, se requiere respaldo en una data center externo.
Participación ciudadana	Fomentar la participación ciudadana	1. Jefe de área 2. Personal de GTGRD 3. Personal de GTGRD	01 Celular 01 Laptop con acceso a internet	Se efectúa backup periódico en servidor y disco duro externo, se requiere respaldo en una data center externo.
Comercio	Supervisar actividades de comercio	1. Jefe de área 2. Personal de GTGRD 3. Personal de GTGRD	01 Celular 01 Laptop con acceso a internet	Se efectúa backup periódico en servidor y disco duro externo, se requiere respaldo en una data center externo.
Servicios sociales	Realizar labores de servicio social para la población	1. jefe de área 2. Personal de GTGRD 3. Personal de GTGRD	01 Celular 01 Laptop con acceso a internet	Se efectúa backup periódico en servidor y disco duro externo, se requiere respaldo en una data center externo.





Plan de Continuidad Operativa del Distrito de Nueva Cajamarca 2022 – 2024

Proceso	Actividad Crítica	Líneas de Sucesión de Conducción de Actividad	Recursos Físicos Existentes	Respaldo de Información
vivienda	Fomentar programas de apoyo a la vivienda rural y urbana	1. Jefe de área 2. Personal de GTGRD 3. Personal de GTGRD	01 Celular 01 Laptop con acceso a internet	Se efectúa backup periódico en servidor y disco duro externo, se requiere respaldo en una data center externo.
Planeamiento y presupuesto	Labores de planeamiento y presupuesto	1. Jefe de área 2. Personal de GTGRD 3. Personal de GTGRD	01 Celular 01 Laptop con acceso a internet	Se efectúa backup periódico en servidor y disco duro externo, se requiere respaldo en una data center externo.
Asesoría legal	Labores de asesoría legal	1. Jefe de área 2. Personal de GTGRD 3. Personal de GTGRD	01 Celular 01 Laptop con acceso a internet	Se efectúa backup periódico en servidor y disco duro externo, se requiere respaldo en una data center externo.
Imagen municipal	Acciones de comunicación y difusión municipal	1. Jefe de área 2. Personal de GTGRD 3. Personal de GTGRD	01 Celular 01 Laptop con acceso a internet	Se efectúa backup periódico en servidor y disco duro externo, se requiere respaldo en una data center externo.

Fuente: Elaboración





7.5 Determinación de los Recursos Informáticos e Información Críticos de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Trascurrido un tiempo no mayor a 48 horas posterior a la emergencia, el Grupo de Comando, previa autorización del Presidente del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, debe disponer la concurrencia de personal de Tecnología de la Información y de terceros acreditados, de ser necesario, para realizar una evaluación detallada sobre la situación de los servicios de tecnologías de la información post desastre en la sede con el objetivo de proponer alternativas de acción correctiva.

- ✓ La evaluación e inspección que realiza el equipo técnico debe ser escrita en un informe junto con recomendaciones y un plan de acción, en un plazo no mayor a 5 días. El responsable de dicha actividad es el Coordinador de Recuperación Tecnológica.
- ✓ El Grupo de Comando debe recomendar al Grupo de Trabajo de la Gestión del riesgo de Desastre, la activación de los procedimientos de adquisición de bienes y servicios para el restablecimiento de los servicios de tecnologías de la información. El personal de la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de ser necesario, deberá hacer uso de sus procedimientos para situaciones de emergencia.

7.6 Determinación de los Recursos Físicos Críticos de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.



Cuadro N° 005

Determinación de los Recursos Físicos

Resultado de la Evaluación	Condición de habilidad	Condición de disponibilidad técnica	Acción a ejecutar por el Grupo de Comando
Sin afección	No daños estructurales en la sede institucional.	Recursos sin afección.	Revisión de posibles riesgos secundarios. Continuidad de las actividades.
Leve	Daños mínimos estructurales en la sede institucional. Edificación ha resistido el evento.	Recursos sin afección física.	Evaluación de las condiciones de riesgo.
Moderado	Daños de fisuras y grietas en la sede institucional y en los componentes de las vigas, está parcialmente afectado.	Al menos un porcentaje de los recursos con afección física.	Revisión de infraestructura. Evacuación del personal. Valoración de evacuación de material institucional. Activación de la modalidad de trabajo remoto de todas las actividades.
Grave	Daños al menos al 50% de los elementos estructurales y 25 % no estructurales, afectado y con colapso parcial.	Los recursos físicos destruidos al 50% o más.	Activación de la modalidad de trabajo remoto de actividades críticas. Atención de víctimas. Coordinación para rescate. Decisión de suspender labores del personal de actividades no críticas.
Muy grave	Sede institucional colapsado o en inminente colapso físico.	Recursos destruidos en forma total.	Perímetro de seguridad en sede destruida. Identificación del personal afectado. Requerimientos y costos proyectados. Movilización de personal.





8. Organización para la Continuidad Operativa

Para asegurar una adecuada continuidad operativa se procede a definir los roles y responsabilidades del Grupo de Comando de La Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, como instancia funcional responsable de la gestión y administración de la continuidad dado que realiza la implementación de la continuidad en el antes, durante y después de una crisis.

8.1 Determinación de Roles y Responsabilidades del Personal Involucrado.

Para asegurar una adecuada continuidad operativa se procede a definir los roles y responsabilidades del Grupo de Comando de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, como instancia funcional responsable de la gestión y administración de la continuidad dado que realiza la implementación de la continuidad en el antes, durante y después de una crisis.

En ese sentido, a fin de lograr los objetivos planteados para la continuidad operativa, se detalla a continuación los roles frente a una situación de crisis y el rol alterno, a asumir según la cadena de mando:



Cuadro N°. 006
Rol de Integrantes del Grupo Comando

Integrante de Grupo de Comando	Rol	Rol Alterno
Gerencia Municipal	Alta dirección responsable de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión administrativa y operativa de la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca.	Coordinador de la gestión de la continuidad operativa institucional
Oficina General de Administración	Responsable de dirigir, planear, organizar y evaluar los sistemas administrativos, vinculados a la gestión de recursos humanos, abastecimientos, control patrimonial, contabilidad, etc.	Coordinador de administración de la continuidad operativa institucional.
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Asesoramiento encargado de dirigir, planear, organizar, controlar y evaluar las actividades de los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto público, etc.	Coordinador de evaluación de emergencias y/o desastres, para la continuidad operativa.
Funciones de Gerencia de Infraestructura	Responsable de dirigir, organizar, planificar, supervisar la formulación, ejecución y control de todos los proyectos de inversión pública de infraestructura que requiere el proyecto.	Coordinar las acciones de evaluación de emergencias y desastres, con énfasis en los daños y necesidades de infraestructura, para la continuidad operativa.
Oficina de Tecnologías de la Información	Responsable de coordinar, organizar, ejecutar y controlar la implementación, desarrollo y mantenimiento de los sistemas para la gestión de los procesos, promover el máximo acceso y uso de las tecnologías digitales por parte de los ciudadanos e integrantes de la gestión municipal.	Coordinador recuperación tecnológica





Gerencia de Desarrollo Económico	Línea responsable de dirigir, organizar, planificar, supervisar y evaluar el desarrollo, económico turismo local y abastecimiento, comercialización de productos y servicios locales.	Coordinar de evaluación y recuperación de las actividades críticas.
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	Responsable de fortalecer, organizar, promover y mantener una óptima imagen institucional.	Coordinador de Comunicación
Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres y participación Ciudadana	Apoyo responsable de dirigir, planear organizar y evaluar los sistemas administrativos, vinculados a la gestión de recursos humanos.	Coordinador de evaluación de emergencias y/o desastres.
Oficina de Contabilidad	Responsable de Coordinar, controlar y ejecutar los procesos del sistema de contabilidad gubernamental.	Coordinador procesos para la continuidad operativa.
Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Responsable de coordinar, controlar y ejecutar las acciones propias del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, orientando la realización, individual del personal hacia el logro de los objetivos institucionales de la municipalidad de Nueva Cajamarca.	Coordinador de evaluación de emergencias y/o desastres, daños materiales y pérdidas humanas.
Oficina de Logística	Responsable de la programación ejecución y control de los procesos del sistema administrativo de abastecimientos de la municipalidad de Nueva Cajamarca.	Coordinador logístico frente a emergencias y/o desastres.



La cadena de mando establecida puede sufrir modificaciones durante la fase de evaluación post desastre o durante la cadena de llamadas.

Asimismo, se designa a la Gerencia Municipal como la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa.

8.1.1 Responsabilidades del Grupo Comando

A continuación, se describen las responsabilidades por cada rol de los integrantes del Grupo de Comando en lo respectivo al Plan de Continuidad; los servidores nombrados como principales y sus representantes alternos tienen las mismas responsabilidades ante la ejecución de las acciones establecidas:

8.1.1.1 Coordinador de la Continuidad Operativa municipal

Es el encargado de conducir las actividades del Plan de Continuidad Operativa.

Es responsable de recomendar al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, la declaración de situación de crisis operativa ante el escenario de interrupción de las actividades críticas municipales, con base en las decisiones tomadas y los supuestos de activación del Plan aprobados por el Grupo de Comando, o en situaciones donde se amerite realizar su activación inmediata.





Responsabilidades

- ✓ Informar al presidente del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca sobre el escenario de interrupción, así como, el resultado de la evaluación inicial, durante y posterior a la situación de crisis. El presidente del Grupo de Trabajo de la GRD deberá disponer activar el Plan de Continuidad Operativa.
- ✓ Presentar propuesta de políticas y estrategias de Continuidad Operativa ante el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para su aprobación.
- ✓ Proponer la actualización del Plan de Continuidad.
- ✓ Evaluar y proponer los recursos requeridos para establecer y mantener la estrategia de recuperación y contingencia de la institución ante la crisis interna y externa que afecten las actividades críticas.
- ✓ Liderar las reuniones, ordinarias y extraordinarias, del Grupo de Comando para la continuidad operativa.
- ✓ Coordinar con las unidades orgánicas a cargo de actividades críticas, para la identificación periódica y/o permanente de nuevos riesgos que afectan la continuidad operativa de la entidad para su inclusión en la actualización del Plan de Continuidad.
- ✓ Monitorear los reportes sobre el estado situacional de la atención ante la crisis, de recuperación o evaluación durante la crisis.
- ✓ Establecer los objetivos de recuperación de la continuidad operativa.
- ✓ Liderar la ejecución del análisis de daños y necesidades del evento que ocasionó la crisis.
- ✓ Liderar la realización de las pruebas, simulaciones y simulacros, del Plan de Continuidad y revisar los resultados obtenidos en la misma.
- ✓ Liderar las actividades de ajuste del plan, como resultado de las pruebas ejecutadas y acciones de mejora implementadas.
- ✓ Establecer las coordinaciones con las entidades de apoyo a la respuesta y recuperación de la institución.
- ✓ Dar a conocer el reporte de daños, necesidades y acciones realizadas a la autoridad competente.
- ✓ Advertir al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres sobre riesgos que puedan afectar la continuidad en la prestación del servicio crítico o la funcionalidad del plan en las actividades bajo su responsabilidad.



8.1.1.2 Coordinador de Administración:

El Coordinador de Administración informa a la Gerencia Municipal sobre los aspectos logísticos internos cuando la Entidad se encuentre operando bajo la situación de crisis. Es quien gestiona el suministro de elementos esenciales para asegurar el desarrollo de la operación y ante eventos extremos, dispone la modalidad de trabajo remoto en la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, acorde a los efectos en las Direcciones y Oficinas a cargo de las actividades críticas.

Responsabilidades:

- ✓ Coordinar el suministro de elementos esenciales relacionados a transporte, recursos de infraestructura, materiales, equipos y otros que sean necesarios acorde a las evaluaciones realizadas.



- ✓ Gestionar la consecución de acciones administrativas en coordinación con las áreas involucradas para la habilitación de la modalidad de trabajo remoto para la continuidad operativa acorde a las unidades orgánicas afectadas según evento adverso acontecido.
- ✓ Gestionar la consecución de acciones para realizar el seguimiento del estado de afectación de la salud de los servidores de la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca.
- ✓ Mantener informado al Grupo de Comando sobre los incidentes que se pueden dar por falta de suministros o gravedad de afectación de la salud de los servidores sobre la continuidad en la prestación de servicios críticos o la funcionalidad del plan en las actividades bajo su responsabilidad.
- ✓ Colaborar en la comunicación a los proveedores de servicios, sobre el estado de crisis en que se encuentra la institución, esto previa decisión y autorización del presidente de Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, mediante comunicado elaborado en conjunto con el responsable de Imagen Municipal.
- ✓ Entregar los reportes correspondientes al Grupo de Comando sobre la evaluación de afectación administrativa.
- ✓ Entregar los reportes correspondientes al Grupo de Comando sobre el estado de la recuperación de la continuidad del servicio administrativo.
- ✓ Priorizar la seguridad del personal.
- ✓ Apoyar la realización de las pruebas del Plan de Continuidad y revisar los resultados obtenidos en las mismas, de las actividades bajo su responsabilidad.
- ✓ Apoyar la verificación de las actividades de ajuste sobre el plan, resultado de las pruebas, hayan sido ejecutadas e implementadas, de las actividades bajo su responsabilidad.
- ✓ Coordinar con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto las modificaciones del presupuesto para responder a las necesidades de la crisis operativa de acuerdo a la disponibilidad de recursos presupuestal de la entidad.
- ✓ Gestionar los pagos correspondientes a los trabajadores dentro del Cronograma establecido por el MEF, asimismo dar pago oportuno a los proveedores.
- ✓ Realizar las actividades que le sean asignadas durante la declaración de crisis operativa.



8.1.1.3 Coordinador de recuperación Tecnológica:

Es el encargado de liderar la recuperación tecnológica, según en el Plan Operativo Informático 2018 de la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca.

Responsabilidades:

- ✓ Liderar la recuperación tecnológica, basados en las estrategias de continuidad implementadas.
- ✓ Informar al Coordinador de Continuidad Operativa y al Grupo de Comando sobre el riesgo o la ocurrencia de un incidente tecnológico.
- ✓ Identificar los posibles riesgos de aspectos tecnológicos que afectan la continuidad de la operación normal de la institución y que deberán ser incluidos en el Plan de Continuidad.
- ✓ Mantener comunicación constante con el Coordinador de Recuperación durante la situación de crisis.



- ✓ Entregar los reportes correspondientes al Grupo de Comando sobre la evaluación de afectación tecnológica
- ✓ Entregar los reportes correspondientes al Grupo de Comando sobre el estado de la recuperación tecnológica.

8.1.1.4 Coordinador de Recuperación

El Coordinador de Recuperación es el encargado de liderar la recuperación de las actividades críticas. Colabora con las decisiones tomadas por el Coordinador de Continuidad y el Grupo de Comando durante la declaración de la situación de crisis operativa y activación del Plan de Continuidad.

Responsabilidades:

- ✓ Proponer al Grupo de Comando, el equipo para diagnosticar y evaluar la implementación de medidas de recuperación del servicio interrumpido en las unidades orgánicas afectadas.
- ✓ Ejecutar los lineamientos establecidos en el Plan de Continuidad Operativa ante el evento adverso presentado.
- ✓ Identificar los posibles riesgos que afectan la continuidad operativa normal de la Entidad para su inclusión en el Plan de Continuidad.
- ✓ Mantener comunicación constante con el Grupo de Comando durante el estado de crisis.
- ✓ Entregar los reportes correspondientes al Grupo de Comando sobre el estado de recuperación de los servicios interrumpidos en las unidades orgánicas afectadas.
- ✓ Apoyar la realización de las pruebas del Plan de Continuidad y revisar los resultados obtenidos en las mismas, de las actividades bajo su responsabilidad.
- ✓ Apoyar las actividades de ajuste del plan, como resultado de las pruebas ejecutadas y acciones de mejora implementadas.
- ✓ Realizar las actividades que le sean asignadas durante la declaración de crisis operativa.



8.1.1.5 Coordinador de evaluación de emergencias y/o desastres:

Es el encargado de la coordinación de las acciones de evaluación de emergencias y desastres, con énfasis en los daños y necesidades de infraestructura, mobiliario y equipos.

Responsabilidades:

- ✓ Establecer los canales de coordinación con las acciones de respuesta frente a situaciones de desastres según lo establecido en los planes de contingencias.
- ✓ Proponer al Grupo de Comando, el equipo para diagnosticar y evaluar los daños de la edificación.
- ✓ Mantener informado al Coordinador de la Continuidad Operativa y al Grupo de Comando de las necesidades y proyecciones requeridas de ayuda de las unidades orgánicas a cargo de las actividades críticas.
- ✓ Entregar los reportes correspondientes al Grupo de Comando sobre la evaluación de afectación, evaluación inicial de habitabilidad y disponibilidad



técnica, análisis de daños y necesidades y el estado de la atención del desastre o emergencias.

- ✓ Entregar informe técnico de evaluación de daños de la seguridad en edificaciones al Grupo de Comando.
- ✓ Apoyar la realización de las pruebas del Plan de Continuidad y revisar los resultados obtenidos en las mismas, de las actividades bajo su responsabilidad.
- ✓ Apoyar las actividades de ajuste del plan, como resultado de las pruebas ejecutadas y acciones de mejora implementadas.
- ✓ Realizar las actividades que le sean asignadas durante la declaración de crisis operativa.

8.1.1.6 Coordinador de Comunicaciones:

Es el encargado de coordinar las comunicaciones, relaciones públicas y similares con el responsable de Imagen Municipal para asesorar en la comunicación del evento de interrupción a nivel interno (servidores públicos) y a nivel externo (entidades de los tres niveles de gobierno, proveedores, alianzas, organismos de control, entre otros) de acuerdo con el procedimiento de gestión de la comunicación en situaciones de crisis operativa.

Responsabilidades:

- ✓ Coordinar con el responsable de Imagen Municipal para implementar el procedimiento de gestión de la comunicación en situaciones de crisis operativa.
- ✓ Informar al Grupo de Comando sobre la comunicación del evento de interrupción a nivel interno y externo según el nivel crisis operativa.
- ✓ Brindar asistencia al responsable de Imagen para las comunicaciones externas e internas ante las situaciones de crisis que afectan la continuidad operativa de la institución.
- ✓ Facilitar los criterios de comunicación para la información a considerar en los mensajes que se van a dar a nivel interno y externo.
- ✓ Preparar y adecuar los mensajes que van a ser emitidos por el Grupo de Comando.
- ✓ Apoyar la realización de las pruebas del Plan de Continuidad y revisar los resultados obtenidos en las mismas, de las actividades bajo su responsabilidad.
- ✓ Apoyar las actividades de ajuste del plan, como resultado de las pruebas ejecutadas y acciones de mejora implementadas.
- ✓ Realizar las actividades que le sean asignadas durante la declaración de crisis operativa.



8.1.2 Infraestructura Tecnología de la Información.

La Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, actualmente cuenta con un único centro de datos ubicado en la sede de la institución. Dicho centro alberga a los equipos que son utilizados como Servidores, los cuales almacenan datos, plataformas, servicios de internet, y toda la información municipal que permite a los usuarios realizar sus actividades laborales para el óptimo funcionamiento de los procesos administrativos y operacionales de la institución. Asimismo, a la fecha se efectúa copias de seguridad en disco duro externo que guardan copias históricas de máximo un mes de antigüedad para



la restauración de los servicios alojados en los servidores en caso de incidentes, según lo establecido en el Plan de Contingencia Informático de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Tabla N° 01
Amenazas a los servicios de Tecnologías de la Información

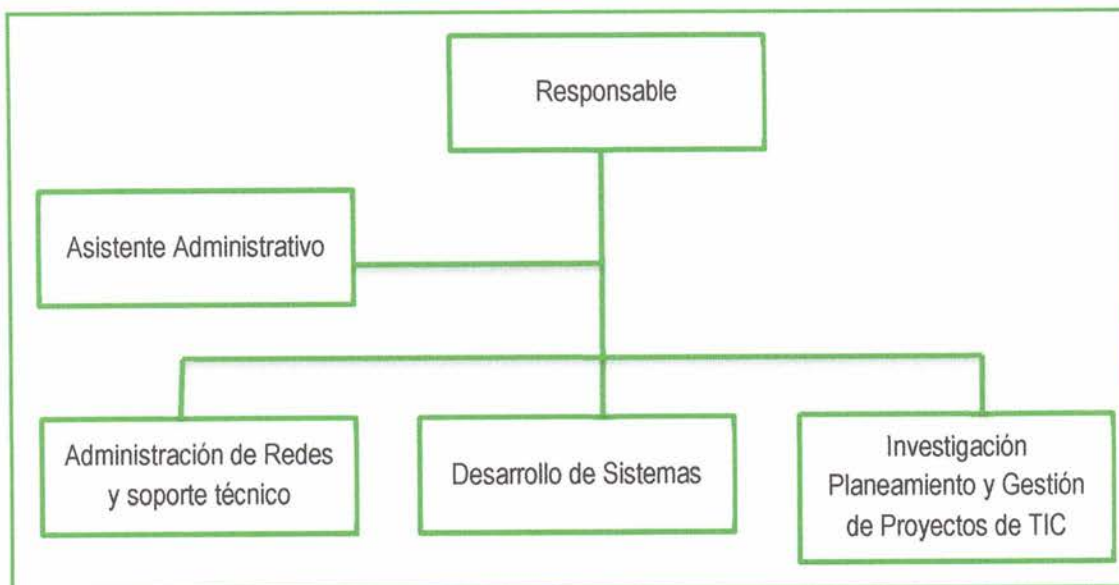
N°	Amenazas y/o eventos	Tipo
01	Terremoto/ Sismo	Siniestros naturales
02	Inundación y aniego en el centro de datos	
03	Incendio en el centro de datos	
04	Falla de comunicaciones	Tecnológicos
05	Delitos informáticos	Físico y ambiental
06	Falla de hardware y software	
07	Falla del suministro eléctrico en el centro de datos y gabinetes de comunicación	
08	Ausencia o no disponibilidad del personal crítico de TI	Humanos
09	Randemia y/o epidemia	Ambiental



Gráfico N° 001

Centro de Información de Sistemas

Estructura orgánica interna



8.1.2.3 Modalidad de trabajo remoto

En el marco de medidas de distanciamiento social vigentes ante el riesgo de proliferación de covid-19 que son de cumplimiento permanente hasta la cura o vacuna contra el virus, así como, ante la ocurrencia de un evento de



gran magnitud que afecte parcial o total la edificación, se deberá priorizar salvaguardar la seguridad y salud del personal, por lo que, luego del análisis efectuado por los integrantes del Grupo de Comando y del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, se dispone la continuidad operativa de las actividades críticas y no críticas de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca mediante la modalidad de trabajo remoto.

El trabajo remoto se caracteriza por la prestación de servicios subordinada con la presencia física del trabajador en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo.

Por lo que, una vez, activado el presente Plan de Continuidad Operativa, la Oficina de Administración deberá comunicar a los servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, mediante medio digital (correo electrónico y WhatsApp), sobre la modificación del lugar de la prestación de servicios de todos sus trabajadores para implementar el trabajo remoto, con énfasis y de cumplimiento inmediato al personal de avanzada para la continuidad operativa, así como, del Grupo de Comando.

Asimismo, la desactivación de la modalidad de trabajo remoto deberá ser comunicada por la Oficina de Administración a los servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca mediante medio digital (correo electrónico y WhatsApp).



8.2 Protocolo de acción para la Continuidad Operativa

A continuación, se detallan las acciones según las Fases para la Continuidad Operativa:

8.2.1. Fase 1. Activación de la continuidad operativa municipal

Ocurrido el evento que afecta las funciones críticas de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca en horario de trabajo o fuera de este. Se deben de ejecutar las siguientes acciones iniciales:

8.2.1.1 Evaluación inicial de las instalaciones recursos

- ✓ Aplicación de la evaluación inicial de daños y recomendaciones acorde a la condición de habitabilidad o no habitabilidad, así como la capacidad de operatividad o no operatividad de las Gerencias, Subgerencias, Jefaturas de área y Oficinas Críticas ubicadas en el inmueble de la sede municipal.
- ✓ Ejecución de la evaluación inicial de habitabilidad y disponibilidad técnica, a cargo del Coordinador de evaluación de emergencias y/o desastres del Grupo de Comando y su equipo técnico. La designación de los integrantes del equipo técnico será registrada en la matriz adjunta en anexos del plan.
- ✓ Según corresponda a la evaluación, se deberá proceder al acordonamiento y seguridad externa de la sede municipal, así como la seguridad interna. De no estar disponibles los insumos, la Oficina de Administración brindará lo requerido por el Coordinador de evaluación y respuesta de emergencias y/o desastres para la seguridad de las instalaciones.
- ✓ El Coordinador de evaluación de emergencias y/o desastres del Grupo de Comando, emitirá un reporte de situación de la condición de habitabilidad y



operatividad municipal de la sede municipal. Los informes son enviados al Coordinador de Continuidad Operativa, Secretaria General y a los integrantes del Grupo de Comando.

8.2.1.2 Alerta y alarma para la continuidad

- ✓ Comunicación directa por todos los medios disponibles, el Coordinador de la Continuidad Operativa del Grupo de Comando informará los resultados de la evaluación de la sede municipal, al Presidente del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres o quien le suceda en la función, teniendo en cuenta el cuadro de sucesión de mando y rol de disponibilidad.
- ✓ Con los resultados de la evaluación y reporte de situación de la condición de habitabilidad y operatividad municipal de la sede, el Coordinador del Grupo de Comando de la Continuidad Operativa, identifica el nivel de crisis, decidiendo la convocatoria de los miembros del Grupo de Comando y determinando las acciones para la continuidad operativa. De no ser posible la presencia física de los miembros se coordinará vía mensajes de texto o telefonía celular, la condición de la sede, con mensajes cortos. Debe conocerse la disponibilidad de equipos de comunicación en la sede.



8.2.1.3 Restablecimiento de servicios básicos (luz, agua, telefonía, internet etc.).

- ✓ Todos los servicios básicos que sean afectados ante el evento adverso deben ser restablecidos lo más rápidamente posible para garantizar la continuidad de las actividades críticas que brinda el Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca. Responsable operativo, el Coordinador de Administración y su equipo, deberán verificar y coordinar que se cuente con los servicios, equipos e insumos en las unidades orgánicas afectadas para la continuidad de las operaciones. Los nombres de los integrantes del equipo técnico serán registrados en los anexos del plan.
- ✓ Proceder con la pronta recuperación y operatividad de los equipos e insumos necesarios para generar energía y otras líneas vitales indispensables. Si es necesario disponer del uso del grupo electrógeno y demás materiales que permitan acceder a los servicios. Responsable: Oficina de Administración.
- ✓ Restablecer la comunicación interna y externa. Disponer de los equipos de comunicación y otros que se tengan disponibles, reasignación de los equipos acorde a las acciones dispuestas por el Grupo de Comando. Acorde a las necesidades del evento adverso ocurrido. Responsable: Coordinador de Administración y su equipo.
- ✓ Restablecer la conexión a internet y la operatividad de los medios de interacción municipal a nivel global por este medio. A cargo del Coordinador de Recuperación Tecnológica y Oficina de Administración.

8.2.1.4 Activación de cadena de llamadas.

- ✓ A partir de la recomposición de la cadena de mando, acorde a la disponibilidad de los integrantes del Grupo de Comando, se activará el procedimiento de



convocatoria vía mensaje de texto SMS para todos los miembros del Grupo de Comando en un plazo no mayor de 2 horas. Se deberá:

- ✓ Implementar el Flujo de cadena de llamadas se inicia en el Coordinador de Administración del Grupo de Comando a los integrantes del Grupo de Comando. Responsable: Coordinador de Administración – Asistente de Recursos Humanos.
- ✓ El directorio municipal actualizado debe estar disponible. Responsable: Coordinador de Administración – Asistente de Recursos Humanos.
- ✓ Los integrantes del Grupo de Comando concurren de oficio a la sede municipal salvo que por cadena de llamadas se indique la aplicación de la modalidad de trabajo remoto.
- ✓ A partir de la recomposición de la cadena de sucesión de mando, se activará el procedimiento de consigna de convocatoria del Grupo de Comando.



Del mismo modo cada Dirección y Oficina considerada en el presente plan, deberá activar los procedimientos de convocatoria de su personal que conforma el equipo de avanzada, teniendo en cuenta el cuadro de sucesión de mando de su unidad y el rol de turnos y alternancias previamente elaborado, actualizado y puesto a disposición en un lugar visible y accesible.

- ✓ Las Direcciones y Oficinas coordinan con el Grupo de Comando, las facilidades para la adecuación tecnológica de los equipos de comunicación que les han sido asignados acorde al plan, para disponer de la activación de sus cadenas de convocatoria.

8.2.1.5 Acciones iniciales para la evaluación de la afectación y acciones inmediatas

- ✓ El Grupo de Comando físicamente instalado o coordinado vía virtual (trabajo remoto) asume las acciones de dirección y coordinación para la reposición de las funciones críticas.
- ✓ La evaluación realizada define alguna de las siguientes opciones y acciones inmediatas:



Cuadro N° 007

Evaluación de la afectación y acciones inmediatas

Resultado de la Evaluación	Condición de Habilidad	Condición de disponibilidad técnica	Acción a ejecutar por el Grupo Comando
Sin Afección	No daños estructurales en la sede institucional	Personal y recursos sin afección	Revisión de posibles riesgos secundarios. Continuidad de las actividades críticas y de las misionales.
Leve	Daños mínimos no estructurales en la sede institucional. Edificación ha resistido evento.	Personal y recursos sin afectación física, pero sí emocional.	Evaluación de las condiciones de riesgos.
Moderado	Daños de fisura y grietas en las estructuras de la sede institucional y en los componentes estructurales de las vigas y columnas. Edificación ha resistido evento, pero está parcialmente afectado.	Al menos un porcentaje del personal y recursos con afección física y emocional	Revisión de infraestructura. Evacuación de personal. Valoración de evacuación de material institucional. Activación de la modalidad de trabajo remoto de todas las actividades.
Grave	Daños en al menos 50% de los elementos estructurales y el 25% no estructurales. Edificio afectado y con colapso parcial.	Al menos 50% del personal con afección física y emocional. Recursos destruidos en el 50% a más.	Activación de la modalidad de trabajo remoto de todas las actividades críticas. Atención de víctimas. Coordinación para rescate. Decisión de suspender labores del personal de actividades no críticas.
Muy Grave	Sede institucional colapsada o inminente colapso físico.	Múltiples víctimas, fallecidas, atrapadas. Recursos destruidos en forma total.	Perímetro de seguridad en sede destruida. Identificación de personal afectado. Requerimientos y costos proyectados. Movilización de personal de ser necesario.





8.2.1.6 Procedimientos operativos para la continuidad operativa a cargo de actividades críticas a restablecer.

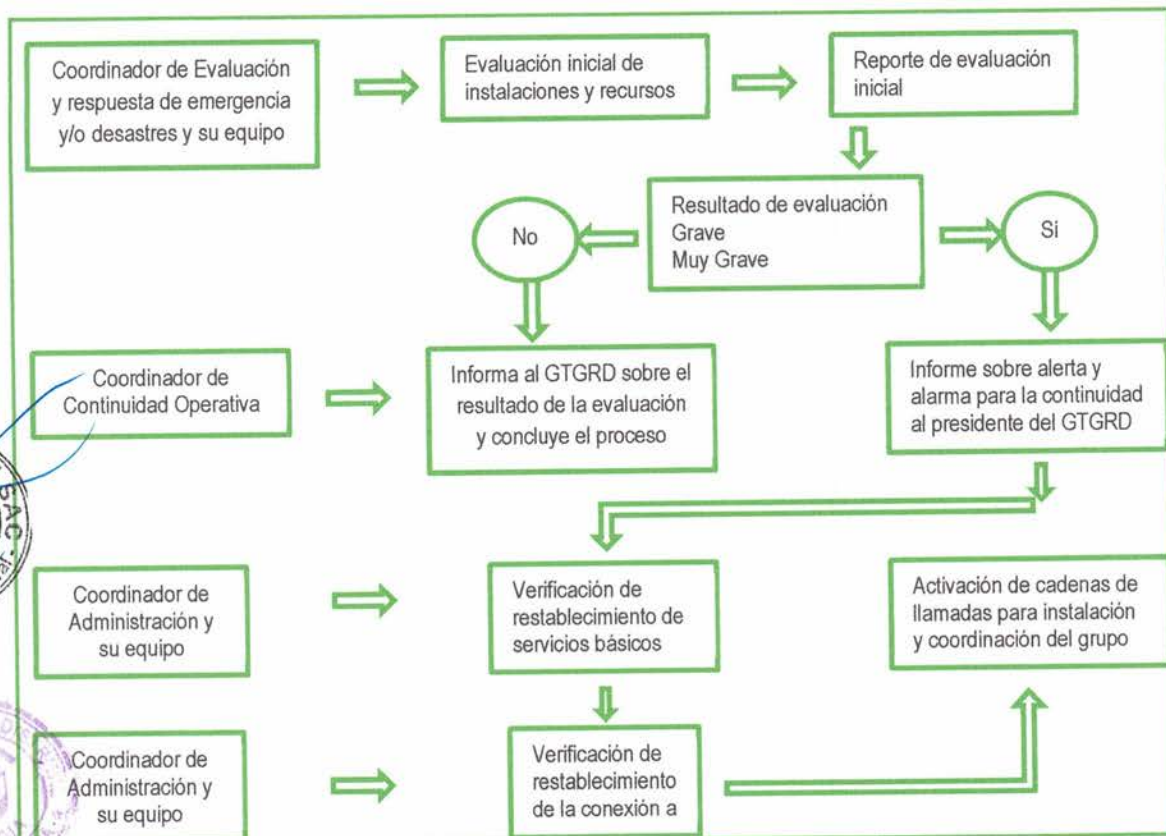
- ✓ Todas las Direcciones y Oficinas inmersas en la continuidad operativa ejecutan sus procedimientos aprobados.
- ✓ Personal previamente identificado o disponible por tipo de perfil requerido, denominado el Equipo de Avanzada, es puesto a disposición del Grupo de Comando, de las Direcciones y Oficinas a cargo de las actividades críticas.
- ✓ Materiales y equipos previamente adquiridos y/o disponibles en las unidades orgánicas son habilitados para la operatividad de las actividades críticas.
- ✓ Las unidades orgánicas afectadas proyectan los requerimientos y el presupuesto requerido para lograr la continuidad por los siguientes meses. Se hacen proyecciones para garantizar el funcionamiento durante 3, 6, 9 y 12 meses de ser necesario. El Grupo de Comando integra los requerimientos para su presentación ante el Jefe Municipal de la municipalidad distrital de Nueva Cajamarca para su evaluación y aprobación según prioridad.





Gráfico 002

Activación de la Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca





8.2.2. Fase 2. Activación de la continuidad operativa municipal

8.2.2.1 Disposición para la ejecución de actividades críticas mediante la modalidad de trabajo remoto.

El coordinador de Administración del Grupo de Comando y la Asistente de Recursos Humanos establecen las disposiciones para la adecuada ejecución de labores de actividades críticas por el personal clave, en adelante equipo de avanzada, realizando seguimiento del estado de salud del personal y verifica que se cuente con las condiciones para el desarrollo del trabajo remoto. La disposición puede ser en forma directa por correo electrónico o envío de mensaje de texto, así como, los Directores y Jefes de Oficina, según orden de sucesión, podrán disponer realizar labores en horarios no laborales por necesidad del servicio, aplicando turnos.

8.2.2.2 Adecuación y reactivación de servicios básicos, sistemas de comunicación y tecnologías de información.

- ✓ El Coordinador de Recuperación tecnológica y equipo de avanzada de la Oficina de Administración - Informática, constituido en la sede municipal, inicia las tareas de recuperación y activación de fuentes de energía, así como la activación de los sistemas de comunicación.
- ✓ El Coordinador de Administración y equipo de avanzada de la Oficina de Administración, disponen las acciones para la adecuada reactivación de servicios básicos informando al Coordinador del Grupo de Comando y al Presidente del Grupo de Trabajo de la GRD para confirmar su operatividad y dar inicio a la gestión de la crisis.



8.2.2.3 Gestión de la Crisis.

- ✓ La Gestión de la crisis se sustenta en la continuidad de las actividades críticas definidas. Estas actividades se desarrollan e implementan mediante trabajo remoto.
- ✓ El equipo de avanzada, está conformadas por el personal mínimo indispensable (Directivos, Técnicos y Administrativos) de las Direcciones y Oficinas con actividades fundamentales o críticas para garantizar la representación y capacidad de resolución problemas de gestión y operatividad de la toma de decisiones. Para ello, han previsto la asignación de su personal en los correspondientes formatos de sucesión de mando, asignación de titulares y alternos. En Anexos se detalla la matriz a considerar.

8.2.2.4 Seguimiento y previsión de requerimientos.

- ✓ El trabajo bajo condiciones no favorables requiere un mecanismo de seguimiento a las acciones en ejecución y a los recursos en ejecución. El



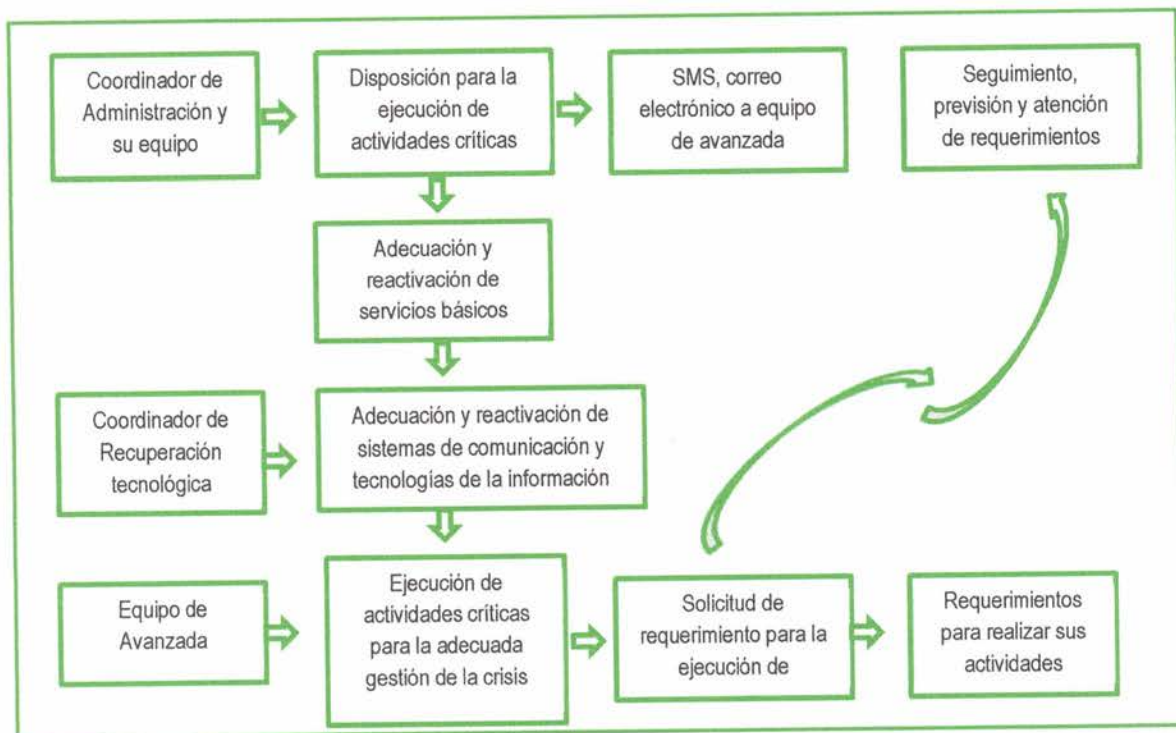
Coordinador de Administración del Grupo de Comando y el equipo de avanzada de la Oficina de Administración son responsables de esta acción y se debe reportar al titular.

- ✓ Los requerimientos de recursos adicionales, así como el posible desplazamiento de personal al Centro de Operaciones de Emergencia Nacional debe ser considerado acorde al tiempo previsto de duración del trabajo remoto.
- ✓ Los nuevos requerimientos deben ser canalizados en el menor tiempo posible.
- ✓ Los Requerimientos financieros y disponibilidad de recursos económicos
- ✓ deben ser proyectados. El Coordinador de Administración del Grupo de Comando, equipo de avanzada de la Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto son responsables de esta acción y reporta al titular.



Gráfico 003

Activación de la continuidad operativa frente a situaciones de imposibilidad temporal





8.2.3. Fase 3. Recuperación de Sede Municipal y Servicios

8.2.3.1 Evaluación y atención de situación del personal.

- ✓ Elaboración del censo de personal municipal en coordinación con las unidades administrativas de recursos humanos de todas los órganos y unidades orgánicas en caso que, por las consecuencias del tipo de evento se requiera movilizar recursos. Responsable: La Oficina de Administración - Recursos Humanos.
- ✓ La Oficina de Administración - Recursos Humanos y otras que sean necesarias deben organizar las acciones de soporte emocional y vital de los servidores que comprenden el equipo de avanzada y sus familiares.
- ✓ La Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberán disponer de los mecanismos administrativos y presupuestales que permitan mitigar el impacto del evento en el personal.



8.2.3.2 Evaluación de la infraestructura de la sede municipal post desastre.

Trascurrido un máximo de 48 horas posterior a la emergencia, el Coordinador del Grupo de Comando, con la autorización del Presidente del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, coordinará la realización de la evaluación detallada sobre la situación de la infraestructura de la sede post desastre, a través de personal capacitado de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y de terceros acreditados, con el objetivo de proponer alternativas de acción correctiva.



Las acciones de evaluación definitiva de habitabilidad y operatividad que realiza el equipo técnico deben evacuar su informe y recomendaciones en un plazo no mayor a 5 días. Dicho Informe será comunicado al Presidente del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para disponer las medidas de correctivas. El responsable de dicha actividad es el Coordinador de Recuperación.

8.2.3.3 Evaluación de los Servicios Básicos (Eléctrico, Agua y Telefonía) post desastre.

Trascurrido un tiempo no mayor a 48 horas posterior a la emergencia, el Coordinador del Grupo de Comando, con la autorización del Presidente del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, debe disponer la concurrencia del personal administrativo y de terceros acreditados, para realizar una evaluación e inspección detallada sobre la situación de los servicios básicos de la sede post desastres con el objetivo de proponer alternativas de acción correctiva.

La evaluación e inspección que realiza el equipo técnico debe ser presentada mediante un informe junto con recomendaciones y un plan de acción, en un plazo no mayor a 5 días. El responsable de dicha actividad es el, Coordinador de Administración y su equipo.



8.2.3.4 Evaluación de los Servicios de Tecnologías de la Información post desastre

Trascurrido un tiempo no mayor a 48 horas posterior a la emergencia, el Grupo de Comando, previa autorización del Presidente del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, debe disponer la concurrencia de personal de Tecnología de la Información y de terceros acreditados, de ser necesario, para realizar una evaluación detallada sobre la situación de los servicios de tecnologías de la información post desastre en la sede con el objetivo de proponer alternativas de acción correctiva.



La evaluación e inspección que realiza el equipo técnico debe ser escrita en un informe junto con recomendaciones y un plan de acción, en un plazo no mayor a 5 días. El responsable de dicha actividad es el Coordinador de Recuperación Tecnológica.

8.2.3.5 Procedimientos de adquisición de bienes y servicios para adecuación de infraestructura y equipamiento de la Sede y los servicios básicos afectados.



Adicionalmente a las tareas de apoyo a las operaciones de emergencia, la Oficina de Administración debe asignar un equipo específico de personal dedicado a resolver las demandas de la implementación de los ambientes dispuestos para la operatividad municipal.

8.2.3.6 Procedimientos de adquisición de bienes y servicios para la reactivación de los Servicios de Tecnologías de la Información.

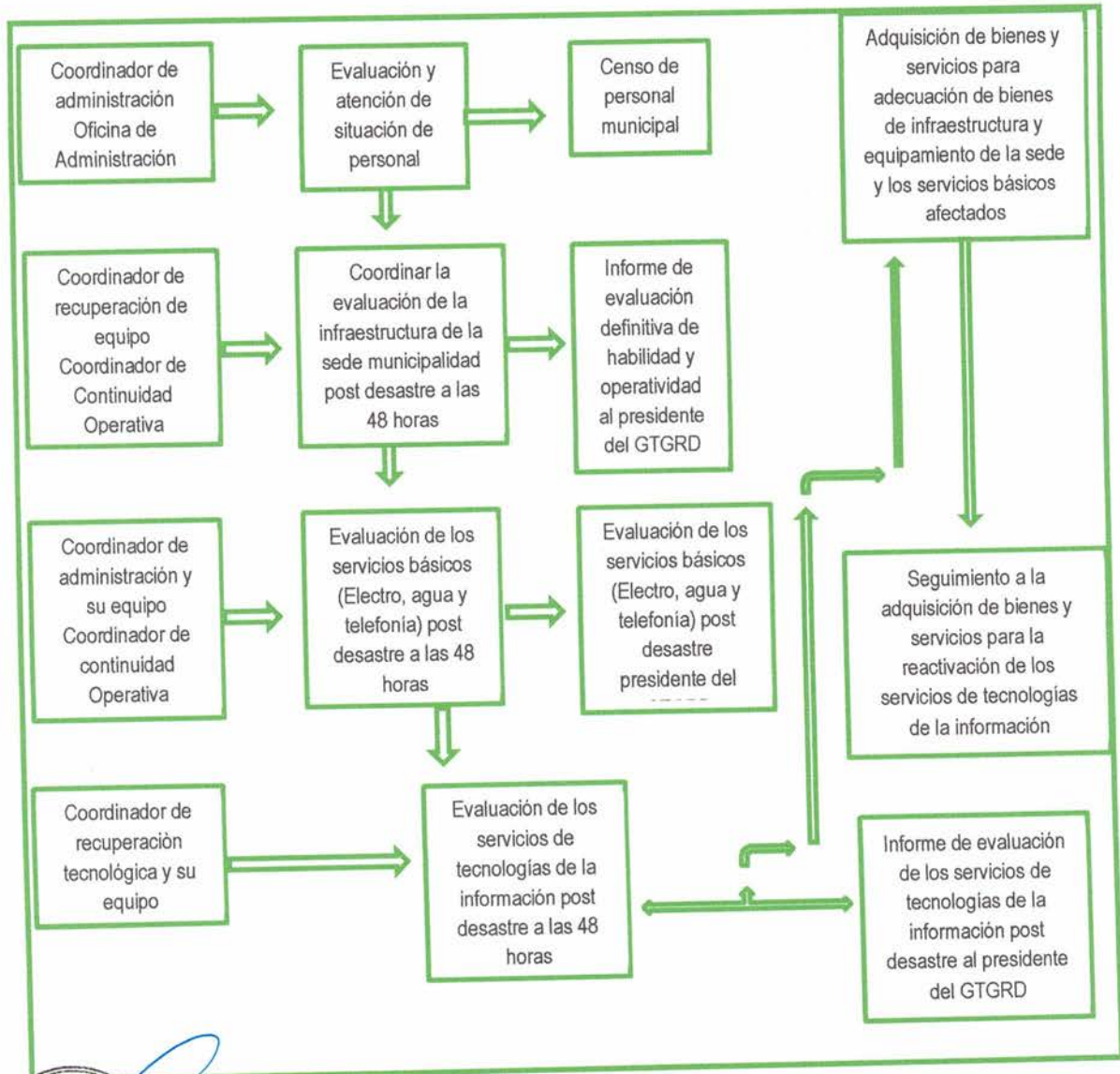
Con la declaratoria de estado de emergencia, se debe proceder a modificar y adecuar el Presupuesto Municipal, así como las actividades que serían canceladas por necesidad de mantener las actividades críticas afectadas.

Con la evaluación en un tiempo no mayor a 48 horas posterior a la emergencia, el Grupo de Comando debe recomendar al GTGRD, la activación de los procedimientos de adquisición de bienes y servicios para el restablecimiento de los servicios de tecnologías de la información. El personal de la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de ser necesario, deberá hacer uso de sus procedimientos para situaciones de emergencia.



Gráfico Nro. 004.

Fase 03: Recuperación de Sede Municipal y Servicios





8.2.4. Fase 4. Desactivación de la modalidad de trabajo remoto y desmovilización municipal.

8.2.4.1 Identificación y asignación de edificación y ambientes de trabajo de uso temporal y/o definitivo

- ✓ Luego de la evaluación de la sede municipal y de presentar daños estructurales que demande mayor tiempo de reconstrucción de la edificación actual, la Oficina de Administración propondrá una cartera de proveedores de alternativas de locales para la reubicación progresiva de las unidades operativas de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca mediante alquiler o cesión en uso, entre otras modalidades.
- ✓ Con la declaratoria de estado de emergencia, se debe proceder a modificar y adecuar el Presupuesto Municipal, así como las actividades que serían canceladas para alquilar una edificación o los ambientes necesarios para mantener las actividades críticas afectadas.

8.2.4.2 Recuperación de la información registrada en Contingencia

- ✓ Las Direcciones y Oficinas cuyas actividades críticas han sido afectadas por la contingencia son responsables por la gestión de la información que hayan generado y utilizado durante la fase de emergencia y recuperación por lo que deben mantener una copia en versión electrónica e impresa para aspectos administrativos y de control.
- ✓ El Grupo de Comando deberá recomendar que el equipo de Informática de la Oficina de Administración brinde la asistencia técnica y acompañamiento a las direcciones y/ u oficinas afectadas para la custodia y copia de la información generada.

8.2.4.3 Desmovilización y desactivación del trabajo remoto

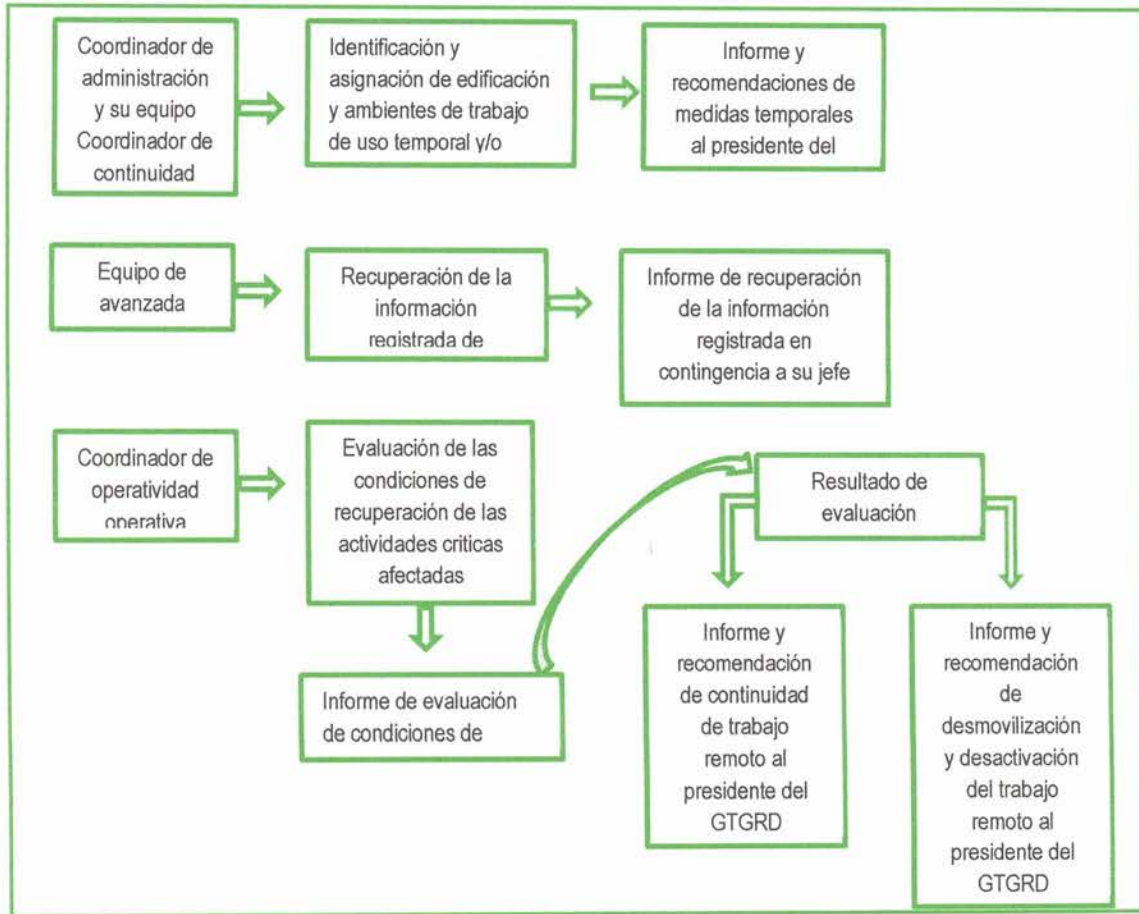
- ✓ Ante las condiciones de recuperación de las actividades críticas afectadas, el Grupo de Comando deberá recomendar al Presidente del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres proceder a disponer la desactivación del trabajo remoto a fin de dar por finalizado la respuesta a la contingencia.
- ✓ La desactivación puede conllevar a la desinstalación de módulos temporales, equipos y materiales, desmovilización de personal en el COER-San Martín, cierre de contrato de un alquiler temporal, el Grupo de Comando debe de coordinar con las direcciones y oficinas correspondientes los procedimientos y mecanismos de acción para el cierre de las operaciones.





Gráfico Nro. 005.

Fase 04: Desactivación de la Modalidad de Trabajo Remoto Desmovilización Municipal





8.6. Presupuesto

En el marco del proceso de implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, se requiere la asignación de recursos financieros para la implementación adecuada de la infraestructura alterna de tecnologías de la información, así como, equipamiento mínimo indispensable para la ejecución de actividades críticas a cargo del personal de avanzada.

Por lo que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con las Direcciones y Oficinas evaluará la asignación presupuestal para la atención de requerimientos de equipamiento que garanticen la continuidad operativa, de manera progresiva, considerando la disponibilidad financiera y su inclusión en el Plan Operativo Municipal. Se adjunta Presupuesto Estimado del Plan de Continuidad Operativa.

Así como, la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca deberá prever en la formulación de los proyectos de inversión, la inclusión de factores de producción que garanticen la continuidad de los servicios de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, entre ellos, equipamiento, mobiliario e intangibles. Por lo que, en coordinación con las Direcciones a cargo de las actividades críticas, deberá evaluar la pertinencia de inclusión de los factores indicados en los proyectos en proceso de formulación o la elaboración de un nuevo proyecto de inversión. Asimismo, comunicará periódicamente al Grupo de Comando sobre el avance.



8.7. Ensayos y Pruebas

La Gerencia Municipal, Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, en coordinación con el Grupo de Comando organiza y desarrolla las estrategias para ensayar y probar el plan, para lo cual es relevante tener disponibles desde las Direcciones y Oficinas Priorizadas todas las acciones previstas, procedimientos y mecanismos establecidos en el plan, debidamente socializado.

El objetivo principal, es determinar si el Plan de Continuidad Operativa aprobado y vigente de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca permite proporcionar el nivel deseado de respuesta para la continuidad de las actividades críticas, probando la efectividad de las acciones, mecanismos y procedimientos existentes en la institución.

Las pruebas permiten efectuar una valoración detallada de los efectos adversos de operación de la continuidad operativa en el momento de ocurrencia de una situación de crisis. Siendo en el caso de las entidades públicas, el costo social y de afectación municipal a recuperar post crisis. En anexos se adjunta el Plan de Ensayos y Pruebas.





8.8. Actualización Del Plan

8.8.1. Criterios para la Actualización

El Grupo de Comando para la Continuidad Operativa y el órgano municipal encargado de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, en el marco de la Ley N° 29664, de obligatorio cumplimiento, y la R.M. N°028-2015-PCM, son los responsables de ejecutar la actualización del plan.

En ese marco, se definen al menos 07 (siete) criterios técnicos para proceder con la actualización del plan:

- Criterio 1. Modificación del reglamento de organización y funciones de la institución, el manual de organización y funciones u otro documento de gestión municipal.
- Criterio 2. Modificación parcial de la estructura, función u organigrama de la institución, los órganos y/o unidades orgánicas a cargo de actividades críticas indispensables.
- Criterio 3. Modificación total de la estructura, función u organigrama de la institución, los órganos y/o unidades orgánicas a cargo de actividades críticas indispensables.
- Criterio 4. Ejecución de ensayos y pruebas cuyos resultados sugieren una mejora continua parcial del plan.
- Criterio 5. Ejecución de ensayos y pruebas cuyos resultados sugieren una mejora continua total del plan.
- Criterio 6. Actualización por el periodo de tiempo de dos o más años de vigencia.
- Criterio 7. Actualización por modificación del marco normativo nacional sobre continuidad operativa.



La actualización del plan se basa en que:

Una estrategia que es adecuada en un momento puede no resultar adecuada a medida que cambian las necesidades de la Entidad.

Pueden desarrollarse o adquirirse nuevas responsabilidades o funciones.

Los cambios en la estrategia y oferta de los servicios de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca pueden alterar la importancia de las actividades críticas o hacer que pasen a considerarse como críticas otras actividades que no lo eran.

Los cambios municipales a las necesidades de la ciudadanía pueden convertir en obsoletas o inapropiadas las actividades críticas y previsiones realizadas en la continuidad operativa municipal.

La responsabilidad de mantener actualizado el Plan de Continuidad Operativa frente a desastres recae en el Grupo de Comando y en la unidad orgánica designada para la



Continuidad Operativa. Por lo que, las responsabilidades específicas del mantenimiento del plan deben incluir:

8.8.2. Procedimientos Técnicos para la Actualización

El Grupo de Comando para la Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, debe coordinar los cambios y modificaciones del plan, considerando a las instancias responsables de las actividades críticas indispensables.

Criterios para cambios	Actividades a ejecutar para la actualización	Medio de confirmación	Lidera y asesora los cambios
Criterio 1,2,3,5,6 y 7	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Revisión de la nueva versión del documento oficial. ✓ Revisión de las actividades críticas indispensables. ✓ Revisión de los órganos y unidades orgánicas priorizadas. ✓ Revisión del contenido de peligros y escenarios de riesgo operativo. ✓ Revisión del personal y recursos disponibles por cada actividad crítica indispensable. ✓ Revisión de las actividades operativas del plan de continuidad operativa. ✓ Revisión de la capacidad y funcionalidad de la sede alterna y sedes compartidas alternas. ✓ Revisión de los procedimientos de cada órgano y unidad orgánica priorizada. ✓ Revisión de los convenios y alianzas con entidades externas. ✓ Elaboración de la nueva versión del plan. ✓ Documentar e integrar los cambios a realizar en el plan. ✓ Aprobación de la nueva versión del plan por autoridad municipal. 	Documento oficial aprobado	Grupo de comando y unidad orgánica
Criterio 4	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Revisión de los resultados de la evaluación. ✓ Revisión y modificación de las partes del plan evaluadas en las pruebas y ejercicios realizados. ✓ Elaboración de la nueva versión del plan. ✓ Documentar e integrar los cambios a realizar en el plan. ✓ Aprobación de la nueva versión del plan por autoridad municipal. 	Documentos o resultado de la prueba o ejercicio realizado	Grupo de comando y unidad orgánica



Cuadro N° 008

Formato para la Actualización y Control de Cambios al Plan de Continuidad Operativa

Nro. de Cambio	Fecha de Cambio	Sección que Cambia	Páginas Afectadas	Descripción del Cambio	Origen del Cambio



8.9. Implementación de Gestión de la Continuidad Operativa

Con la finalidad de lograr una adecuada implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa, el Grupo de Comando de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, una vez aprobado el Presente Plan, deberá formular el Plan de Trabajo Anual para la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, que deberá contemplar el cronograma de actividades, responsables y plazos de acuerdo a los componentes de Análisis de Riesgos, de Procesos y de Recursos, Desarrollo de la Implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa, Pruebas y Actualización del Plan de Continuidad Operativa y la Integración de la Gestión de la Continuidad Operativa. El cuál deberá ser presentado ante secretaria general en un plazo de 15 días hábiles.

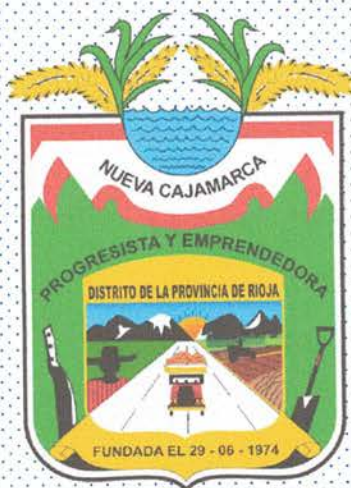
Asimismo, las Direcciones y Oficinas a cargo de las actividades críticas priorizadas en el presente Plan, deberán presentar la designación de Personal para el equipo de avanzada según la matriz establecida en el Anexo 03, en un plazo de 15 días hábiles, contados desde la aprobación del Plan.

Los Integrantes del Grupo Comando, deberán presentar la designación de Personal para los equipos de coordinación según la matriz establecida en el Anexo 04, contados desde la aprobación del Plan.

La Gerencia Municipal, Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa efectuará las acciones de monitoreo y seguimiento para la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca en coordinación con el Grupo de Comando, y está referida al proceso de verificación de la ejecución de las actividades prevista en el presente Plan y el Plan de Trabajo Anual para la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca. Los informes de seguimiento se presentan trimestralmente a la Secretaria General.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA



ANEXO N° 1

PLAN DE ENSAYOS Y PRUEBAS

**PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DEL DISTRITO DE
NUEVA CAJAMARCA**

2022-2024



ANEXO: 01

Plan de Ensayos y Pruebas

1. Consideraciones

El Plan de Continuidad Operativa debe responder a la realidad imperante y a las necesidades de garantizar las actividades indispensables de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, las cuáles han sido identificadas previamente y son parte del plan.

El Plan de Ensayos y Pruebas, tiene como objetivo realizar las actividades que pongan en ensayo y prueben los contenidos establecidos en el plan. Asimismo, permite a partir del análisis de los resultados integrar modificaciones o adecuaciones a la realidad vigente o a los cambios que han ocurrido en la organización o en las actividades críticas acorde a la tendencia de desarrollo municipal.

El Grupo de Comando de Continuidad Operativa deberá promover que el plan sea puesto a prueba, que sea adecuado y mejorado periódicamente. El plan de Ensayos y Pruebas es clave para lograr la implementación municipal de la continuidad operativa en el corto y largo plazo en todas las oficinas y direcciones de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

La ejecución del presente plan permitirá demostrar la habilidad de mantener la continuidad de las actividades críticas de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca. Las pruebas se efectúan simultáneamente a través de las oficinas y direcciones de la institución.

Las pruebas coadyuvarán a la identificación de los elementos operacionales de la continuidad operativa que requieren ajustes para asegurar el éxito en la ejecución del plan, de tal forma que dichos ajustes perfeccionen el Plan de Continuidad Operativa vigente al momento del ejercicio.

2. Objetivo de los Ensayos y Pruebas

El objetivo principal, es determinar si el Plan de Continuidad Operativa aprobado y vigente de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, permite proporcionar el nivel deseado de respuesta para la continuidad de las actividades críticas, probando la efectividad de las acciones, mecanismos y procedimientos existentes en la institución.

Las pruebas permiten efectuar una valoración detallada de los efectos adversos de operación de la continuidad operativa en el momento de ocurrencia de una situación de crisis. Siendo en el caso de las entidades públicas, el costo social y de afectación municipal a recuperar post crisis.

3. Criterios para los ensayos y pruebas

La Gerencia Municipal, Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, en coordinación con el Grupo de Comando organiza y desarrolla las estrategias para capacitar, ensayar y probar el plan, para lo cual es relevante tener disponibles desde las Direcciones y Oficinas Priorizadas todas las acciones previstas, procedimientos y mecanismos establecidos en el plan, debidamente socializado.





Para lo cual, se deberá capacitar al personal de avanzada e integrantes de los equipos del Grupo de Comando, Integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, y personal en general, con la finalidad de lograr la resiliencia y aprendizaje ante una situación normal a un escenario de crisis, y de qué forma se va a retornar a la situación normal. Para lo cual se deben considerar diferentes posibilidades de escenarios que permitan ensayar y probar la continuidad operativa.

Dentro los escenarios se deberán contemplar la afectación de una actividad crítica, así como de dos o más actividades críticas que pueden ser afectadas en simultáneo en forma parcial o total, como, por ejemplo:

- ✓ **Situación alterna de crisis 1:** Afectación parcial de una actividad crítica a cargo de una Dirección Prioritaria.
- ✓ **Situación alterna de crisis 2:** Afectación total de una actividad crítica a cargo de una Dirección Prioritaria.
- ✓ **Situación alterna de crisis 3:** Afectación parcial de dos actividades críticas a cargo de igual número de Direcciones y Oficinas Prioritarias.
- ✓ **Situación alterna de crisis 4:** Afectación total de dos actividades críticas a cargo de igual número de Direcciones y Oficinas Prioritarias.
- ✓ **Situación alterna de crisis 5:** Afectación parcial de tres o más actividades críticas a cargo de igual número de Direcciones y Oficinas Prioritarias.
- ✓ **Situación alterna de crisis 6:** Afectación total de tres o más actividades críticas a cargo de igual número de Direcciones y Oficinas Prioritarias.
- ✓ **Situación alterna de crisis 7:** Afectación parcial de todas las actividades críticas a cargo de igual número de Direcciones y Oficinas Prioritarias.
- ✓ **Situación alterna de crisis 8:** Afectación total de todas las actividades críticas a cargo de igual número de Direcciones y Oficinas Prioritarias.



Antes de realizar los ensayos y pruebas, el plan debe ser revisado y juzgado en forma integral en lo que respecta a su eficacia y razonabilidad.

La prueba recomendada para el Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca debe incluir, al menos, una prueba periódica preliminar y un ensayo general, en el que se crea un simulacro de una crisis con el fin de observar la eficacia del plan.

La ejecución de las actividades previstas en los ensayos y pruebas debe lograr:

- ✓ La validación de las estrategias de continuidad operativa de las actividades críticas definidas.
- ✓ La validación en implementación de los procedimientos municipales en cada una de oficinas y direcciones responsables de las actividades críticas.
- ✓ Realización de pruebas en cada oficina y dirección responsable de una o más actividades críticas para garantizar la eficacia de la solución de continuidad operativa adoptada y prevista en el plan.



- ✓ La preparación y ejecución de pruebas integradas entre las oficinas y direcciones responsables de las actividades críticas para verificar la eficacia de la solución de continuidad operativa adoptado y previsto en el plan.

La preparación y ejecución de los ensayos y pruebas del Plan de Continuidad Operativa deben permitir probar la respuesta municipal considerando la **intensidad** de los potenciales peligros identificados u eventos adversos que pueden ocurrir al azar y se intensifican en forma gradual (como en el caso de los incendios); o que ocurren al azar y son intensos desde el momento en que ocurren (como el caso de los sismos).

4. Procedimientos recomendados para las pruebas

4.1. Niveles de prueba

Se recomiendan dos niveles de prueba:

- ✓ Pruebas en unidades orgánicas de Direcciones y Oficinas Prioritarias.
- ✓ Pruebas inter-órganos con otras instituciones externas.

La clave es ir de una prueba relativamente simple a una de mayor complejidad, por lo que se deberá comenzar la prueba en las unidades orgánicas: Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento, extendiendo el alcance a las Direcciones priorizadas, para finalmente realizar las pruebas con otras instituciones externas.



4.2. Ejecución de las pruebas

La ejecución se realizará según las siguientes fases de prueba:

4.2.1 Preprueba.

Conjunto de acciones necesarias para armar el escenario para la prueba. Esta fase es exclusiva de acciones preparatorias sobre la emergencia que se seleccionará como escenario de la prueba. El Grupo de Comando estará a cargo de la organización.



4.2.2 Prueba.

Acciones de poner a prueba el Plan de Continuidad Operativa municipal. Se realizan las acciones operativas, el manejo de los datos, llamadas telefónicas de enlace y coordinación, logística de respuesta, órdenes de transporte y movimiento de personal, equipo y proveedores. El Grupo de Comando realiza un examen del personal involucrado mientras realizan las tareas designadas. Esta es la prueba que indica el nivel de preparación de la organización para responder a la situación de crisis.

4.2.3 Posprueba.

Consiste en la limpieza de las actividades realizadas en la fase de prueba. Comprende actividades de desmovilización operacional, tales como, suspender



el trabajo remoto, devolver los recursos a su lugar correcto, desconexión de los equipos, retorno del personal, reconfiguración de los sistemas, entre otros; así como evaluar formalmente el plan e implementar las mejoras identificadas.

4.3. Métodos para realizar pruebas del Plan de Continuidad

4.3.1 Prueba operativa específica

Consiste en probar una sola actividad crítica, entrenando al personal de una determinada unidad orgánica a cargo de única actividad crítica específica, basándose en los procedimientos estándar previamente definidos, para lograr la ejecución de su rol y responsabilidades comprendidas en el Plan de Continuidad Operativa. De esta manera el personal de la unidad orgánica tendrá una tarea definida y desarrollará la habilidad para cumplirla. Es un ejercicio previamente definido a través de un test desarrollado en gabinete. Su aplicación la realizará el Integrante designado del Grupo de Comando.



Es una versión restringida de la prueba operativa completa. Esta prueba se hace periódicamente sobre diferentes aspectos o partes del plan de continuidad operativa, y es una forma eficiente de obtener gradualmente evidencia sobre su funcionamiento, así como, provee un medio tangible de evaluación para mejorar el plan gradualmente.

4.3.2 Prueba operativa de gestión del plan

Implica el desarrollo de una secuencia de pruebas a través de un conjunto de preguntas relacionadas a supuestos de afectación, respuesta y recuperación de las actividades críticas para la continuidad operativa (ejercicio de gabinete).



Características:

- ✓ El ejercicio y su ejecución se basa en un formato preestablecido de situaciones que afectarían la continuidad operativa y del que hacer.
- ✓ Está dirigido al equipo de avanzada de la continuidad operativa de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.
- ✓ Permite probar las habilidades gerenciales del personal que tiene una mayor responsabilidad.

El ejercicio de gabinete o escritorio, es elaborado por la Gerencia Municipal, Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, en coordinación con el Grupo de Comando, en una situación hipotética de crisis o evento adverso. Se define un conjunto de preguntas elaboradas a las que se pedirá una o más soluciones por el personal de la activación y gestión del plan. El personal de avanzada utilizará el plan para resolver las respuestas a cada situación. Se debe contestar a las preguntas considerando la disponibilidad del personal entrenado, suficiencia de los recursos, suficiencia de suministros y equipos, y conociendo que los requerimientos necesarios están a la mano. Los ajustes serán hechos al plan durante esta fase de requerirse modificaciones para su mejora continua.



4.3.3 Prueba operativa completa o simulación en tiempo real.

La prueba de simulación real en Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, está dirigida a la realización de una situación de crisis que se da en un periodo de tiempo definido.

- ✓ Las pruebas se realizan en tiempo real, considerando una equivalencia con el tiempo de la simulación.
- ✓ Se usa este ejercicio para probar partes específicas o el total del plan de continuidad municipal.
- ✓ Permite probar las habilidades de coordinación y de trabajo en equipo de los equipos asignados para la organización del Grupo de Comando para la Continuidad Operativa, según los roles asignados.

Este tipo de ejercicio permite probar cómo se respondería ante un desastre, en esta prueba se simula el escenario de desastre como si éste efectivamente hubiere ocurrido, manejando tiempo de inicio, tiempo secuencial de impactos y tiempo de finalización.



4.4. Actividades de preparación para la fase de Pre Prueba

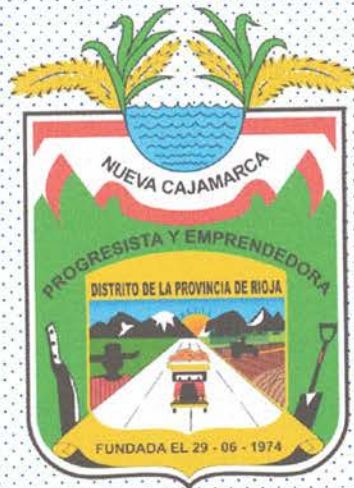
- ✓ Repasar el contenido del plan de continuidad y los procedimientos vigentes.
- ✓ Verificar si el personal de avanzada y personal que conforma los equipos de la organización el Grupo de Comando durante la gestión de la crisis, tienen asignado las respectivas responsabilidades para la continuidad operativa.
- ✓ Verificar que el plan este aprobado por la alta dirección de la institución.
- ✓ Capacitar y entrenar a todo el personal involucrado, incluyendo orientación completa de los objetivos del plan, roles, responsabilidades y la apreciación total del proceso de la continuidad operativa.
- ✓ Programar la fecha y la hora para la ejecución de la prueba.
- ✓ Desarrollar un Plan de Trabajo para la ejecución de la Prueba que indique los objetivos, alcances y metas de la prueba y distribuirlo antes de su ejecución.
- ✓ Asegurar la disponibilidad del entorno donde se hará la prueba y del personal indispensable en los días de ejecución de dichas pruebas.
- ✓ La meta es aprender y descubrir las vulnerabilidades, no generar fracaso y frustración.
- ✓ La prueba inicial se enfoca principalmente en entrenar al equipo que ejecutará con éxito el plan de continuidad operativa, solucionando el problema y reestableciendo a la normalidad las actividades críticas identificadas.
- ✓ Definir la aplicación o medio de comunicación tecnológico donde se realizarán las reuniones del Grupo de Comando y de los equipos operativos.
- ✓ Distribuir una copia de la parte o de todo el Plan de Continuidad Operativa a ser probado.



4.5. Documentación de resultados

Durante cada prueba, la Gerencia Municipal, Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, deberá elaborar un informe detallado de las observaciones, problemas y las soluciones. A menudo esta documentación actúa como importante información histórica que facilita la continuidad operativa real en caso de un desastre. Asimismo, la documentación contribuye a realizar un análisis detallado de las fortalezas y debilidades del plan.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA



ANEXO N° 2

MATRIZ DE DESIGNACIÓN DE PERSONAL

PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DEL DISTRITO DE
NUEVA CAJAMARCA

2022-2024



Anexo: 02

Matriz de Designación de Personal de Equipo de Avanzada

Designación de Personal de equipo de avanzada	
Oficina	
Dirección	
Actividad Crítica	
Titular	
Nombres y Apellidos	
N de Celular	
Correo electrónico	
Puesto	

Designación de Personal de equipo de avanzada	
Oficina	
Dirección	
Actividad Crítica	
Alternos	
Nombres y Apellidos	
N de Celular	
Correo electrónico	
Puesto	



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA



ANEXO N° 3

CONFORMACIÓN DE EQUIPO

**PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DEL DISTRITO DE
NUEVA CAJAMARCA**

2022-2024



Anexo: 03

Matriz de Conformación

Equipo de Coordinación del Grupo de Comando

Equipo de Coordinación del Grupo de Comando	
Oficina	
Dirección	
Actividad Crítica	
Titular	
Nombres y Apellidos	
N de Celular	
Correo electrónico	
Puesto	

Designación de Personal de equipo de avanzada	
Oficina	
Dirección	
Actividad Crítica	
Alternativo	
Nombres y Apellidos	
N de Celular	
Correo electrónico	
Puesto	



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA



ANEXOS N° 4

**PROPUESTA PARA IMPLEMENTACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA ALTERNA**

**PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DEL DISTRITO DE
NUEVA CAJAMARCA**

2022-2024



Anexo: 04

Propuesta para Implementación de Infraestructura Tecnológica Alternativa para la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca

En atención a los acuerdos establecidos en la reunión del Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, llevada a cabo el día 22.12.2020, la propuesta para la implementación de infraestructura tecnológica alternativa.

I. Antecedentes

- ✓ Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, aprueba los lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de gobierno.
- ✓ Resolución Ministerial N° 004-016-PCM, Aprueban el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO /IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de informática.

II. Situación Actual

El Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, como centro de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres está dentro de sus funciones la implementación de medidas que permitan a la institución mantener una continua operación de sus actividades, en este caso y específicamente a los diferentes servicios informáticos que son utilizados por los usuarios de la institución. Así mismo, tal y como se mencionó en la sección anterior, existen dispositivos legales como la Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, la cual, aprueba los lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de gobierno, mediante el desarrollo de un plan de continuidad operativa, el cual permite gestionar los procesos logísticos que una organización debe seguir para recuperar y restaurar sus funciones críticas parcial o totalmente dentro de un determinado tiempo.

Así mismo, mediante Resolución Ministerial N° 004-016-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO /IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de informática. Esta norma técnica, así como otros modelos y buenas prácticas están orientadas a la Gestión de la Continuidad, a través de políticas para la seguridad de las operaciones y el respaldo de la información, específicamente en la generación de copias de seguridad y su custodia en una localización geográficamente diferente e independiente del almacenamiento principal.

En este contexto, y en base a lo escrito en los párrafos anteriores, se informa que el Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca actualmente cuenta con un centro de datos ubicado en una única sede de la institución.

Sin embargo, ante una situación de desastre natural que pueda comprometer la infraestructura física de las instalaciones de la institución, puede generar una pérdida parcial o total de la información contenida en el centro de datos. En ese sentido, es necesario implementar medidas de contingencia que permitan a la institución





poder recuperar y restaurar sus funciones críticas ante una situación de desastre en lo que respecta a los sistemas de información y servicios informáticos.





III. Propuesta

Por este motivo, se propone disponer de una ubicación alterna a la sede de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca con el fin implementar una infraestructura mínima que permita restablecer los servicios y plataformas tecnológicas principales de la institución; por tanto, se han realizado coordinaciones con el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, a través de la Oficina General de Tecnologías de Información y Comunicaciones con el objetivo de disponer de un espacio dentro de su Data Center ubicado geográficamente diferente e independiente al de la sede de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca donde se pueda implementar equipos como medida de contingencia ante la pérdida parcial o total de la información municipal.

La infraestructura tecnológica deberá contemplar el centro de datos base en la sede principal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y del Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER San Martín, con alta disponibilidad para sincronizar la información, aplicaciones y servicios, así como, hiperconvergente, para servidores físicos que permitan una adecuada continuidad operativa de las actividades críticas.

Por lo que, siendo una actividad en proceso de implementación para la continuidad operativa, la Oficina de Administración a través del Especialista de Informática deberá efectuar las coordinaciones técnicas ante el COER en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica para la implementación del Convenio.

Se propone la formulación y ejecución de un proyecto de inversión para la implementación de tecnologías de la información requeridas en la ubicación alterna para garantizar el servicio de recuperación y respaldo de información de la Entidad, teniendo en cuenta los siguientes requerimientos:

- ✓ Infraestructura construida para soportar sismos de grado 8.
- ✓ Línea dedica de internet del 100MB (1:1).
- ✓ Instalaciones de red con fibra óptica.
- ✓ Sistema de suministro eléctrico autónomo y estabilizado.
- ✓ Gabinetes de piso con aire auto contenido.
- ✓ Conexión de internet satelital en caso de emergencia.
- ✓ Entre otras.

Por lo que, siendo una actividad en proceso de implementación para la continuidad operativa, la Oficina de Administración a través del Especialista de Informática deberá efectuar las coordinaciones técnicas ante COER San Martín en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica para la implementación del Convenio.

Del mismo modo, se propone la formulación y ejecución de un proyecto de inversión para la implementación de tecnologías de la información requeridas en la ubicación alterna para garantizar el servicio de recuperación y respaldo de información de la municipalidad. Se adjunta en Anexos, la Propuesta de Infraestructura Alterna y Presupuesto estimado, sujeta a modificaciones según estudio técnico.

IV. Presupuesto

Es importante indicar que el Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, no incurrirá en gastos por servicios de alquiler de ambiente, energía eléctrica, internet. Sin embargo, es necesario contar con equipos que permitan dar funcionamiento a los principales servicios y plataforma de



Plan de Continuidad Operativa del Distrito de Nueva Cajamarca 2022 – 2024

Item	Descripción	Cantidad	Costo
1	Servidor	1	80,000.00
2	Switch de red con 24 puertos de fibra óptica	2	7,000.00
3	PatchCord Cat certificados x 1 m.	20	600.00
4	Conectores de fibra óptica	20	2,000.00
5	Discos duros externos 5TB.	4	8,000.00
6	Cables de Poder x 2m.	10	200.00
7	PowerRack de 6 tomas	3	300.00
Total			98,100.00





V. Conclusiones

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente se concluye lo siguiente:

1. Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, actualmente no dispone de una ubicación geográfica diferente a su sede que permita la implementación de un centro de datos que actúe como medida de contingencia ante cualquier tipo de desastre.
2. Se cuenta con dispositivos legales, normas técnicas y buenas prácticas que obligan y recomiendan la implementación de medidas para la contingencia y continuidad operativa en las entidades del sector público.
3. El COER San Martín cuenta con un espacio en su data center el cual pone a disposición de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para la instalación de equipos para respaldo y contingencia, para lo cual se recomienda continuar con las gestiones iniciadas para la autorización de su uso.
4. Se solicita contar con los recursos presupuestales necesarios para la implementación de las medidas de contingencia informática





FOTOGRAFÍA N° 001: ALMACÉN DE DEFENSA CIVIL Y EMAPA

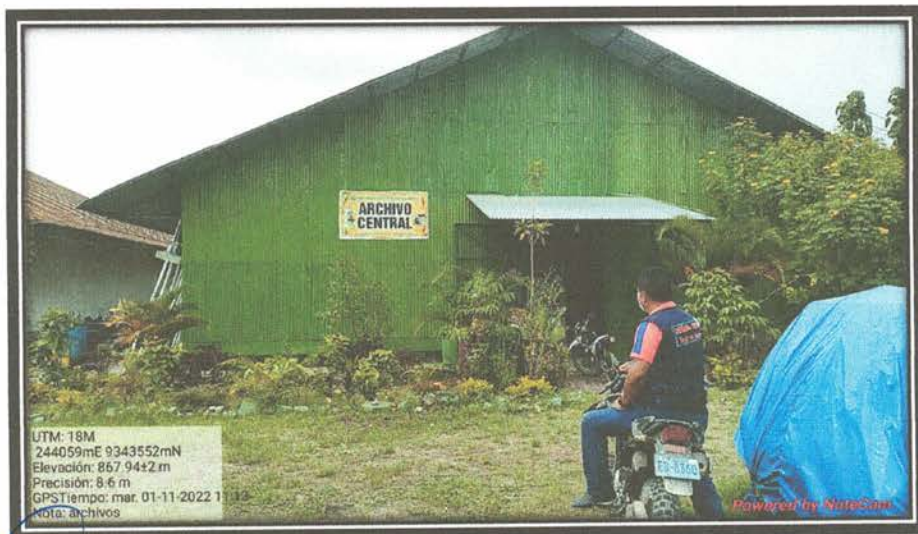


FOTOGRAFÍA N° 002: ALMACÉN DE TRANSPORTE





FOTOGRAFÍA N° 003: ALMACÉN DE ARCHIVOS CENTRAL

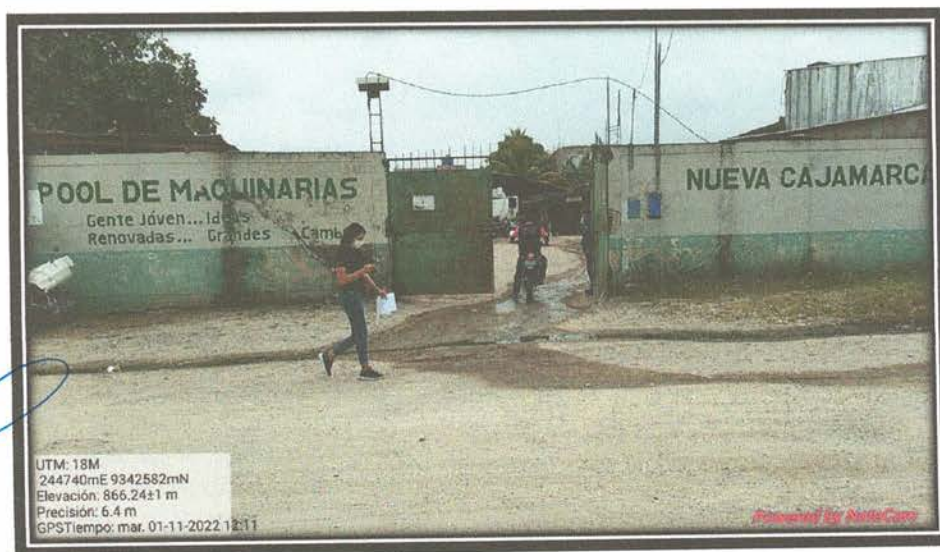


FOTOGRAFÍA N° 004: BIBLIOTECA MUNICIPAL





FOTOGRAFÍA N° 006: POOL DE MAQUINARIAS



FOTOGRAFÍA N° 007: TRACTOR





FOTOGRAFÍA N° 008: CENTRO DE SALUD (EMERGENCIA)



FOTOGRAFÍA N° 009: AMBULANCIA MUNICIPAL





FOTOGRAFÍA N° 010: PROMOCIÓN TURÍSTICA



FOTOGRAFÍA N° 011: ESTADIO IPD - NC





FOTOGRAFÍA N° 012: GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO



FOTOGRAFÍA N° 013: VASO DE LECHE





Resolución Ministerial

Nº 028...-2015-PCM

Lima, 05 FEB. 2015



Vistos, el Informe Nº 021-2014-PCM/SGRD del 17 de diciembre de 2014 y el Memorandum Nº 012-2015-PCM/SGRD del 14 de enero de 2015, de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres; y, el Informe Nº 030-2014-PCM/OGPP-MCP y el Memorando Nº 1889-2014-PCM/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece en su artículo 1 que se trata de un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;



Que, el principio sistémico, contemplado en el numeral VII del artículo 4 de la Ley Nº 29664, es un principio de la Gestión del Riesgo de Desastres, el cual se basa en una visión sistémica de carácter multisectorial e integrada, sobre la base del ámbito de competencias, responsabilidades y recursos de las entidades públicas, garantizando la transparencia, efectividad, cobertura, consistencia, coherencia y continuidad en sus actividades con relación a las demás instancias sectoriales y territoriales;



Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la acotada Ley, la Gestión del Riesgo de Desastres debe ser parte intrínseca de los procesos de planeamiento de todas las entidades públicas en todos los niveles de gobierno; las cuales, de acuerdo al ámbito de sus competencias, deben reducir el riesgo de su propia actividad y evitar la creación de nuevos riesgos, así como priorizar la programación de recursos para la intervención en materia de Gestión del Riesgo de Desastres. Adicionalmente, dichas entidades deben procurar el fortalecimiento y generación de capacidades para integrar la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales; así también, las capacidades de resiliencia y respuesta de estas entidades deben ser fortalecidas, fomentadas y mejoradas permanentemente;



Que, por Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, Decreto Supremo que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, se establece que esta política es de alcance para todas las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, señaladas en el artículo 5 del Título II de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; su implementación se ejecuta con cargo al presupuesto institucional de las entidades correspondientes; correspondiendo a la Presidencia del Consejo de Ministros, a través del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres – CENEPRED y del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, según corresponda, supervisar la ejecución, implementación y cumplimiento de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en las entidades públicas de todos los niveles de gobierno, señaladas en el aludido artículo 5;

Que, siendo ello así, en virtud de esta Política Nacional se orienta la actuación de todos los actores involucrados que interactúan de manera articulada y participativa en la Gestión del Riesgo de Desastres, con la finalidad de proteger la integridad de la vida de las personas, su patrimonio y propender al desarrollo sostenible del país;

Que, en este sentido, es necesario establecer los lineamientos para que las entidades públicas responsables de cumplir con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, puedan formular sus metas concretas e indicadores de desempeño, a fin de elaborar y presentar sus evaluaciones semestrales a que se hace referencia en el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, Decreto Supremo que Define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional;

Que, el artículo 10 de la acotada Ley N° 29664, señala que la Presidencia del Consejo de Ministros, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, tiene entre otras atribuciones, la de integrar los esfuerzos públicos, privados y comunitarios para garantizar un manejo oportuno y eficiente de todos los recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos que sean indispensables para los procesos; siendo concordante con el artículo 4 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el cual establece que la Presidencia del Consejo de Ministros es responsable de conducir, supervisar y fiscalizar el adecuado funcionamiento del SINAGERD;

Que, por Decreto Supremo N° 034-2014-PCM se aprobó el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021, que entre otras acciones estratégicas a cumplir, contempla la implementación de Planes de Continuidad Operativa en los 3 niveles de gobierno, así como la elaboración de instrumentos normativos para ello;





Resolución Ministerial

Que, en los últimos años, el incremento en la recurrencia y severidad de los desastres asociados a fenómenos de origen natural o inducidos por la acción humana, es uno de los aspectos de mayor preocupación a nivel internacional y nacional, convirtiendo esta situación en un reto a la capacidad del hombre para adelantarse a los acontecimientos a través de una eficaz Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, ante un desastre de gran magnitud en el país o cualquier otro evento que pueda interrumpir prolongadamente las operaciones de las entidades públicas, y los consecuentes efectos adversos potenciales para la gobernabilidad social y política, la seguridad nacional, la Hacienda Pública y el desarrollo sostenible del país, es de suma importancia que las entidades del gobierno nacional y de los gobiernos subnacionales dispongan de instrumentos para la Gestión de la Continuidad Operativa;

Que, la Continuidad Operativa constituye un factor indispensable para el buen funcionamiento de los procesos en la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo que es necesario y urgente introducir la Gestión de la Continuidad Operativa en el conjunto de las entidades públicas que conforman los tres niveles de gobierno, en la medida que la interrupción prolongada de sus operaciones podría tener graves consecuencias para la gobernabilidad social y política, la seguridad nacional y el desarrollo sostenible del país;

Que, el artículo 43.A del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 055-2013-PCM, establece que la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres es el órgano a través del cual la Presidencia del Consejo de Ministros ejerce sus funciones de ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, facilitando los procesos de coordinación y articulación de las entidades integrantes del Sistema, efectuando el seguimiento del cumplimiento de las actividades que deben ser desarrolladas en dicho Sistema, de acuerdo a la Ley N° 29664 y su Reglamento;

Que, los incisos 43.B.2 y 43.B.18 del artículo 43.B del mencionado Reglamento, establecen como funciones de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, coordinar, proponer y facilitar la formulación y ejecución del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, supervisando su cumplimiento, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; asimismo, elaborar y proponer la normativa relacionada a la participación de las FFAA y PNP en la gestión del riesgo de desastres;



Que, en tal sentido, en el marco del Decreto Supremo N° 111-2012-PCM que incorporó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional en el ámbito del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, con alcance para todas las entidades públicas en todos los niveles de gobierno y, a fin de contribuir al adecuado funcionamiento del SINAGERD así como a la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de Gobierno, corresponde aprobar los Lineamientos que en anexo forman parte de la presente Resolución;



Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 19 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Presidente del Consejo de Ministros emite resoluciones ministeriales que regulan las situaciones que sean objeto de su competencia funcional;



Con las visaciones de la Secretaría General, de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprobó el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de Gobierno

Aprobar los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de Gobierno, que constan de 11 artículos y que en anexo adjunto forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa

Las entidades públicas en los tres niveles de gobierno, integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, implementan la Gestión de la Continuidad Operativa, adecuándola a su alcance y a la complejidad de sus operaciones y servicios, bajo responsabilidad de la máxima autoridad de las mismas.





Resolución Ministerial

Dicha gestión se implementa mediante la ejecución del Plan de Continuidad Operativa respectivo, aprobado por el Titular de la entidad.

Artículo 3.- Financiamiento

La implementación de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial se efectuará con cargo al Presupuesto Institucional de cada entidad, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 4.- Cronograma para la Implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa

El Titular de cada entidad del gobierno nacional debe presentar a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, un cronograma para la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa, conforme a lo establecido en los Lineamientos aprobados por el presente dispositivo, en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario, contado desde el día siguiente de publicada la presente Resolución Ministerial. Dicho plazo para los Gobiernos Regionales y Locales es de ciento ochenta (180) días calendario.

Artículo 5.- Seguimiento y monitoreo

La Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros realiza el seguimiento y monitoreo del cumplimiento del cronograma de implementación a que se refiere el artículo 4 de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 6.- Implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en los Gobiernos Locales

Para la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa, los Gobiernos Locales reciben asistencia técnica por parte del respectivo Gobierno Regional, el cual promoverá el cumplimiento de los cronogramas a los que hace referencia el artículo 4 de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 7.- Articulación de los Planes de Continuidad Operativa

La Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, en coordinación con el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, elabora protocolos de articulación entre las entidades públicas de los tres niveles de gobierno para la implementación de sus respectivos Planes de Continuidad Operativa, incluido el rol de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú.

Artículo 8.- Publicación

Los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de Gobierno, que en anexo adjunto forman parte integrante de la presente Resolución serán publicados en el portal





institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ana Jara Velásquez
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE MINISTROS



LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

Lograr el desarrollo de los procedimientos técnicos, administrativos y legales que permitan garantizar una adecuada y oportuna gestión de la continuidad operativa en las Entidades Públicas en los tres niveles de gobierno, así como su correspondiente implementación.

Artículo 2.- Finalidad

Establecer los procedimientos específicos que permitan garantizar que ante un desastre de gran magnitud o cualquier evento que interrumpa prolongadamente las operaciones de las Entidades Públicas, se cuente con una planificación para la continuación de las actividades críticas de su competencia.

Artículo 3.- Base Legal

- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021.
- Decreto Supremo N° 055-2013-PCM, Decreto supremo que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, Decreto Supremo que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio Cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 4. - Alcance

Los presentes lineamientos son de aplicación a todas las entidades de la administración pública señaladas en el artículo 1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las personas jurídicas de derecho público que ejercen funciones reguladoras, supervisoras y las administradoras de fondos y de tributos, toda otra persona jurídica que cumpla con una función pública o brinde servicios públicos esenciales, en su condición de entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).



Artículo 5.- Definiciones

- 5.1. **Actividades críticas:** Están constituidas por las actividades que la entidad haya identificado como indispensables y que no pueden dejar de realizarse, conforme a sus competencias y atribuciones señaladas en las normas sobre la materia.
- 5.2. **Gestión de la Continuidad Operativa del Estado:** Proceso continuo que debe formar parte de las operaciones habituales de la Entidad Pública y tiene como objetivo garantizar que siga cumpliendo con su misión, mediante la implementación de mecanismos adecuados, con el fin de salvaguardar los intereses de la Nación, ante la ocurrencia de un desastre de gran magnitud o cualquier evento que interrumpa o produzca inestabilidad en sus operaciones.
- 5.3. **Gestión del Riesgo Operativo u Operacional:** Es el proceso efectuado por todos los niveles organizacionales de una Entidad mediante el cual se identifican, valoran y tratan potenciales eventos de riesgo operativo, tales como: fallas en los procesos, personas, sistemas y eventos externos; con la finalidad de coadyuvar en el logro de los objetivos de la Entidad.
- 5.4. **Plan de Continuidad Operativa:** Instrumento que debe formar parte de las operaciones habituales de la Entidad, incluye la identificación de las actividades y servicios críticos que requieren ser ejecutados y prestados de manera ininterrumpida, la determinación de las medidas y acciones que permitan que la entidad de manera eficiente y eficaz siga cumpliendo con sus objetivos, así como la relación del personal que se encontrará a cargo de la ejecución de las mencionadas actividades. Incluye los protocolos, la realización de pruebas y ensayos, entre otros elementos señalados en los presentes lineamientos.
- 5.5. **Plan de Recuperación de los servicios de tecnología de información:** Plan que forma parte del Plan de Continuidad Operativa, el cual busca inicialmente restaurar los servicios de tecnología de información permitiendo una posterior recuperación de las condiciones previas a su ocurrencia.

TÍTULO II

RESPONSABILIDADES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA

Artículo 6.- De Alta Dirección y Titular de la Entidad

Las Entidades Públicas deben implementar la Gestión de la Continuidad Operativa de acuerdo a sus competencias y a la complejidad de sus operaciones y servicios. Corresponde al Titular de la Entidad, lo siguiente:

- 6.1. Delegar las acciones correspondientes a la Gestión de la Continuidad Operativa, en la Unidad Orgánica que tenga funciones afines al objeto de los presentes lineamientos, en función de su estructura orgánica y la complejidad de sus operaciones y servicios.



- 6.2. Aprobar el Plan de Continuidad Operativa propuesto por la unidad orgánica responsable de su elaboración, previa revisión por parte de los responsables de la evaluación de los riesgos propios de la entidad, el Comité de Riesgos o el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, según corresponda.
- 6.3. Designar al Grupo de Comando, que debe encontrarse integrado por un (01) representante de la Alta Dirección, un (01) representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica, un (01) representante de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Entidad, y un (01) representante de cada una de las siguientes unidades orgánicas a cargo de la seguridad y defensa nacional, de administración, de recursos humanos, de tecnologías de la información y comunicación; o las que hagan sus veces en la entidad.
- 6.4. Disponer las acciones que resulten necesarias, a fin que los funcionarios de la Alta Dirección participen personalmente en la Gestión de la Continuidad Operativa y asuman responsabilidades directas en su implementación, seguimiento y monitoreo; así como velar por que dicha gestión cuente con los recursos humanos, operativos y económicos.
- 6.5. Establecer los mecanismos que propicien la participación de todo el personal y permitan lograr una gestión de la continuidad operativa eficiente.
- 6.6. Disponer que cada unidad orgánica, sea de línea, de apoyo o de asesoramiento, designe al menos una persona encargada de las coordinaciones con la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa.

Artículo 7.- De la Unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa

Se constituye en el articulador y coordinador de la Gestión de la Continuidad Operativa en la Entidad, prestando el soporte y apoyo en el interior de la misma, con la finalidad de asegurar la participación de todo el personal, teniendo como responsabilidades las siguientes:

- 7.1. Realizar las actividades preparatorias para la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en la Entidad.
- 7.2. Proponer los procedimientos y metodologías apropiados para la gestión de la continuidad operativa en la Entidad, incluyendo la asignación de roles y responsabilidades.
- 7.3. Elaborar el proyecto de cronograma de implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa y presentarlo a la Alta Dirección para su aprobación y ejecución, así como para su remisión a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- 7.4. Realizar el seguimiento del cumplimiento de los avances y del correspondiente cronograma, así como emitir los informes periódicos a la Alta Dirección, y las recomendaciones para la toma de decisiones.
- 7.5. Realizar las coordinaciones con las áreas competentes, con la finalidad de identificar el estado y los riesgos de la infraestructura de la sede principal de la Entidad, así como del centro de cómputo y promover la elaboración del correspondiente diagnóstico, con las recomendaciones para la ejecución de medidas correctivas o las que correspondan por parte de las áreas competentes en seguridad y en infraestructura y, de ser el caso, solicitar el asesoramiento de profesionales externos a la Institución.



- 7.6. Identificar y evaluar los principales riesgos operativos a los que se encuentra expuesta la Entidad, en coordinación con las unidades orgánicas a cargo de la planificación y presupuesto, gestión del abastecimiento, de recursos humanos, de tecnologías de la información, y de la seguridad y defensa nacional, incluyendo el análisis del impacto negativo para el Estado, en el supuesto que se interrumpan las actividades propias de la Entidad.
- 7.7. Identificar las actividades críticas a cargo de la Entidad, en coordinación con las unidades orgánicas señaladas en el numeral anterior y con las unidades u órganos de línea.
- 7.8. Identificar los recursos humanos y operativos, tales como: locales alternos, materiales, equipos informáticos, data, entre otros, con los cuales se asegura la ejecución de los procesos críticos identificados por la Entidad; lo cual incluye el diagnóstico institucional sobre el estado de los mencionados recursos.
- 7.9. Realizar las coordinaciones con las unidades orgánicas responsables del acervo documentario, a fin que se cuente con la correspondiente digitalización, asegurando su valor legal y conservación adecuada en caso de suscitarse un desastre de gran magnitud o cualquier evento que pueda interrumpir prolongadamente las operaciones de la Entidad.
- 7.10. Realizar las coordinaciones con la unidad orgánica responsable de la elaboración de los planes de evacuación, seguridad, entre otros, propios de la Entidad, a fin de articular los mismos a la gestión de la continuidad operativa, así como, verificar la incorporación de los cambios correspondientes, sin que ello implique el incumplimiento de las normas sobre la materia.
- 7.11. Realizar, en coordinación con las unidades orgánicas responsables correspondientes, las pruebas respectivas para la elaboración del diagnóstico de los equipos de emergencia, de infraestructura, de tecnología y de comunicaciones de la Entidad, entre otros, de acuerdo a sus necesidades; que incluye la verificación del funcionamiento de grupos electrógenos y las unidades de respaldo de energía de los centros de cómputo, equipos de radio y satelitales, accesos al correo institucional desde el domicilio del personal, entre otros.
- 7.12. Verificar las medidas adoptadas para asegurar el aprovisionamiento ininterrumpido de los servicios básicos y otros esenciales para la Entidad, ante la activación del plan de continuidad operativa.
- 7.13. Elaborar el proyecto de Plan de Continuidad Operativa y sus correspondientes actualizaciones, cuando corresponda, en base a lo establecido en los presentes lineamientos, y presentarlo a la Alta Dirección para su aprobación.
- 7.14. Realizar las actividades señaladas en el artículo 10 de los presentes lineamientos.
- 7.15. Coordinar con los responsables de los Centros de Operaciones de Emergencias y las unidades de los medios de comunicaciones de la Entidad, según corresponda, para la implementación y ejecución del Plan de Continuidad Operativa.
- 7.16. Mantener a disposición del Órgano de Control Institucional la documentación necesaria que permita sustentar el desarrollo de cada uno de los aspectos, componentes y actividades descritos en el Plan de Continuidad Operativa.
- 7.17. Realizar Talleres sobre la Gestión de la Continuidad Operativa de la Entidad, a fin de difundir la cultura de la Continuidad Operativa entre los miembros de la misma.



TÍTULO III COMPONENTES DE LA GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA

Artículo 8.- Componentes de la Gestión de la Continuidad Operativa

La Gestión de la Continuidad Operativa debe incluir como mínimo los siguientes componentes:

- a) Análisis de Riesgos, de Procesos y de Recursos.
- b) Desarrollo e implementación de la gestión de la continuidad operativa.
- c) Pruebas y actualización de los Planes de Continuidad Operativa.
- d) Integración de la gestión de la continuidad operativa a la cultura organizacional.

Artículo 9.- Del Análisis de Riesgos, de Procesos y de Recursos

9.1. Consiste en conocer las misiones esenciales que definen a la Entidad, identificar los principales procesos, servicios y proveedores necesarios para cumplir dichas misiones, los servicios vitales a la población o a otras entidades de la cual son proveedores, así como las actividades y recursos requeridos para ello, identificar y evaluar los riesgos que podría causar la interrupción de las actividades y el impacto de la misma.

9.2. Las actividades a ser desarrolladas en simultáneo como parte de este componente son las siguientes:

- a) Evaluación de riesgos: Consiste en identificar y evaluar los riesgos que puede causar una interrupción de la actividad de la Entidad.
- b) Análisis de impacto: Consiste en determinar el impacto que tendría una interrupción de los procesos que soportan el cumplimiento de las misiones de la Entidad. De ser posible, se buscará establecer el periodo máximo tolerable de interrupción por cada uno de estos procesos, sin que ello constituya una condición indispensable para la implementación de las acciones destinadas a asegurar la continuidad operativa.
- c) Determinación de las actividades críticas: Consiste en determinar las actividades que no pueden interrumpirse, en tanto ello afectaría seriamente el cumplimiento de la misión Institucional; lo cual incluye la determinación de las que requieren de la ejecución de actividades en el lugar alterno acondicionado y aquellas que podrían desarrollarse desde los domicilios del personal. Incluye la identificación de los servicios y proveedores internos y externos críticos para su ejecución.
- d) Determinación de los recursos humanos: Consiste en determinar el número de personas, entre el personal existente, que se necesita para la ejecución de las actividades críticas identificadas. Incluye la identificación de las personas necesarias para ejecutar dichas actividades, así como de aquellas que se constituirán en primero y segundo suplente como mínimo.
- e) Determinación de los recursos informáticos e información críticos: Consiste en determinar los aplicativos informáticos necesarios para la ejecución de las actividades críticas, así como la información que se requiere, sea en físico y digital, según sea el caso. Dichos recursos deben encontrarse a disposición de la Entidad en el menor plazo posible y respetando los principios de la gestión de la seguridad de información.
- f) Determinación de los recursos físicos críticos: Consiste en determinar los bienes y equipos que son indispensables para asegurar la ejecución de las actividades



críticas de la Entidad. Dichos recursos deben encontrarse a disposición de la Entidad en el menor plazo posible.

- 9.3. Las actividades antes mencionadas deben ser efectuadas con la participación activa de las diferentes áreas competentes de la Entidad y validadas por la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa. Asimismo, deben ser revisadas permanentemente en función de los resultados de las pruebas y ensayos y actualizadas cuando existan cambios en la Entidad o en su entorno.
- 9.4. Dichas actividades no deben ser condicionante previo para la implementación efectiva de acciones y estrategias de continuidad operativa, implementación que debe efectuarse desde que los resultados iniciales de los análisis permitan identificar los riesgos para la continuidad del cumplimiento de las misiones esenciales de la Entidad.

Artículo 10.- Del Desarrollo e implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa del Estado

10.1. Incluye los planes y acciones de respuesta ante los eventos analizados en las fases previas, para enfrentar con éxito un evento de interrupción de operaciones. Para este fin la Entidad debe implementar un modelo de respuesta flexible que permita cubrir los eventos inesperados, en función de su gravedad, realizando lo siguiente:

- a) La Gestión de Crisis: Consiste en preparar a la Entidad para enfrentar la fase aguda de un evento de interrupción de operaciones. Debe incluir los siguientes aspectos:
- 1) Roles y responsabilidades del personal involucrado en la gestión de crisis, del grupo de comando; así como de la persona encargada de la actualización de los documentos resultantes de la gestión de crisis.
 - 2) Supuestos para la activación del Plan de Continuidad Operativa, tales como: precisiones sobre el momento en que se da inicio a las actividades contenidas en el plan, mecanismos de activación, entre otros.
 - 3) Protocolos de comunicación entre los miembros del Grupo de Comando, con el personal identificado como clave y sus suplentes, elaboración de árboles de llamadas o de contactos u otros mecanismos que permitan la comunicación inmediata ante la activación del Plan de Continuidad Operativa. Asimismo, respecto del personal de la Entidad en general, familiares y otros contactos de emergencia.
 - 4) Protocolos de coordinación con la Presidencia de Consejo de Ministros, con la Policía Nacional del Perú, las Fuerzas Armadas u otras Entidades, según corresponda.
 - 5) Protocolos de coordinación con el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional – COEN, los Centros de Operaciones de Emergencias Sectoriales – COES, los Centros de Operaciones de Emergencias Regional – COER, los proveedores críticos y Unidades de Comunicaciones, según corresponda.
 - 6) Planes de acción específicos, tales como: plan de evacuación, plan de contingencias, u otros planes que por las propias actividades que desarrolla la Entidad correspondan.
 - 7) Protocolos respecto a la información que se proporciona a los medios de comunicación, que debe incluir vocero oficial, periodicidad con la que se



emiten los reportes, notas de prensa, entre otros, así como los nombres de los responsables y sus suplentes.

b) Plan de Continuidad Operativa: Tiene como objetivo garantizar que la Entidad ejecute las actividades críticas identificadas previamente. Debe contener como mínimo lo siguiente:

- 1) El Estado situacional de la Entidad, que incluye la identificación de los riesgos, procesos y recursos señalados en el artículo 9 de los presentes Lineamientos.
- 2) Roles y responsabilidades para el cumplimiento de las actividades identificadas como críticas, precisándose la correspondiente línea de sucesión y la cadena de mando. Ello implica la adecuación de las normas internas que permitan asegurar su cumplimiento.
- 3) Protocolos para reanudar los procesos conforme a la estrategia determinada en función de la gravedad el evento de interrupción y la articulación con la Gestión de Crisis.
- 4) Determinación de la infraestructura alterna de tecnología de información, lo cual debe incluir por lo menos un centro de respaldo, utilizando los métodos habituales, así como la tecnología de respaldo de información existente. La infraestructura alterna deberá localizarse geográficamente en un lugar diferente a la sede principal, asegurando que presente seguridad, en los siguientes aspectos: calidad de suelos y del entorno, riesgo de inundación, calidad de construcciones, y disponibilidad de servicios básicos, entre otros.
- 5) Estrategia a implementar para la protección del acervo documentario de la Entidad, cumpliendo con lo señalado en el numeral 7.9 del artículo 7.
- 6) Determinación del lugar de trabajo alternativo en caso que no sea posible continuar las operaciones en las instalaciones principales, para aquellas actividades que han sido señaladas como críticas y que garantizan el cumplimiento de la misión de la Entidad. Dicho lugar alternativo debe localizarse geográficamente en un lugar diferente a la sede principal, asegurando que presente seguridad, en los siguientes aspectos: calidad de suelos y del entorno, riesgo de inundación, calidad de construcciones, y disponibilidad de servicios básicos, entre otros.
- 7) Determinación de los medios para la ejecución de las actividades no consideradas críticas, que incluya los dispositivos de trabajo desde el domicilio del personal designado para dicha actividad, respetando los principios mínimos de la seguridad de la información.
- 8) Determinación y ejecución de las pruebas y ensayos que permitan la actualización y mejoramiento del Plan de Continuidad Operativa, así como, de la documentación elaborada con posterioridad a los mismos; y la presentación de las actualizaciones a que se hace referencia en el numeral 11.2 de los presentes Lineamientos.
- 9) Planes específicos, con el objetivo de asegurar que la Entidad retome la ejecución de sus actividades, previas a la ocurrencia del desastre de gran magnitud o evento, entre los cuales se encuentran: Plan de Contingencia, Plan de recuperación de servicios de tecnología de la información, entre otros.
- 10) Protocolos de operación de modo manual, que permitan hacer frente a las situaciones de indisponibilidad temporal de los aplicativos habituales y de los



servicios de internet, así como protocolos de operación en caso de interrupción total de las telecomunicaciones y del fluido eléctrico.

- 10.2. Las Entidades, según corresponda, deben asegurarse que sus principales proveedores de servicios cuenten con planes de continuidad operativa y que éstos cuenten con la información señalada en el presente artículo.

Artículo 11.- De las Pruebas y actualización del Plan de Continuidad Operativa

Las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, deben realizar las siguientes acciones, respecto de su Plan de Continuidad Operativa:

- 11.1. Ejecución de ensayos y pruebas: Cada ensayo y prueba es organizado por la unidad orgánica a cargo de la gestión de la continuidad operativa, sin que ello interrumpa el normal funcionamiento de la Entidad, y debe tener objetivos definidos, un reporte o informe de los resultados alcanzados y recomendaciones, lo cual debe contribuir a la ejecución de las correspondientes mejoras y actualización del Plan de Continuidad Operativa y de los planes específicos, así como a la socialización de dichos documentos al interior de la Entidad. Esta información es usada para mejorar los planes de continuidad operativa en forma oportuna.

Pueden aplicarse diferentes tipos de ensayo y prueba, desde las pruebas de escritorio hasta los simulacros y simulaciones de escenarios de interrupción de operaciones, pasando por pruebas parciales destinadas a verificar el buen funcionamiento de un equipo o servicio. La frecuencia recomendable será determinada por la entidad y no deberá ser inferior a la semestral.

La realización de las pruebas no deberá esperar a que una sede alterna esté totalmente implementada. La realización de pruebas parciales y con objetivo limitado es indispensable desde el principio para poder proceder a ajustes del plan de ser necesario.

- 11.2. Actualización permanente de los planes: La Entidad debe actualizar su Plan de Continuidad Operativa, de tal manera que cualquier cambio interno o externo que afecte a la Entidad sea incorporado en el mencionado plan, por ejemplo, cambios en la infraestructura tecnológica, cambios de proveedores críticos, cambios geográficos de las oficinas, modificaciones en la organización, entre otros; así como aquellos cambios que resulten de la experiencia obtenida de los ensayos y pruebas, simulacros y simulaciones.

Artículo 12.- De la integración de la Gestión de la Continuidad Operativa a la cultura organizacional

Las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, para la integración de la Gestión de la Continuidad Operativa a su cultura organizacional deben realizar las siguientes acciones:

- 12.1. Evaluación del grado de conocimiento sobre la gestión de continuidad: Tiene como objetivo determinar el nivel de conocimiento actual y esperado sobre la gestión de la continuidad operativa, los procedimientos implementados, las tareas específicas señaladas en los planes de continuidad, entre otros aspectos.



- 12.2. Desarrollo y mejora de la cultura de continuidad: Diseñar e implementar planes de capacitación y entrenamiento, a fin de cubrir las deficiencias encontradas en la evaluación.
- 12.3. Monitoreo permanente: Revisar periódicamente el nivel de entendimiento de la gestión de la continuidad operativa a fin de identificar requerimientos adicionales.
- 12.4. Discusión colegiada permanente de la evolución de la gestión de la continuidad: Discutir periódicamente este tema en el comité o grupo de trabajo existente, según corresponda e informar periódicamente a la Alta Dirección.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205-2022-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 22 de agosto de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA; quien suscribe;

VISTO:

Plan de Continuidad Operativa 2022 – 2024; Acta de Sesión Ordinaria, de fecha 15 de junio de 2022; Informe N°25-2022-JDD/MDNC, de fecha 21 de junio de 2022; Informe N° 137-2022-G.SAT/MDNC, de fecha 21 de junio de 2022; Informe N° 457-2022-OP/MDNC, de fecha 08 de agosto de 2022; Informe Legal N° 337-2022-OAJ/MDNC, de fecha 12 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de Gobierno Local con personería de Derecho Público y con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 5° de los Lineamientos para la Gestión de Continuidad Operativa, aprobados por Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, la define como el proceso continuo que debe formar parte de las operaciones habituales de la Entidad Pública y tiene como objetivo garantizar que siga cumpliendo con su misión mediante la implementación de mecanismos adecuados, con el fin de salvaguardar los intereses de la Nación ante la ocurrencia de un desastre de gran magnitud o cualquier evento que interrumpa o produzca inestabilidad en su operaciones.

Que, el numeral 6.1, señala que las Entidades Públicas deben implementar la gestión de la continuidad operativa de acuerdo a sus competencias y a la complejidad de sus operaciones y servicios; precisa también que corresponde al Titular de la Entidad delegar las acciones correspondientes a la gestión de la continuidad operativa, en la unidad orgánica que tenga funciones afines, en función de su estructura orgánica y la complejidad de sus operaciones y servicios.

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2014, se aprobó el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021, el cual se constituye en el documento orientador de la planificación de la gestión de desastres en cada ámbito territorial en los tres niveles de gobierno en el país, entre otras acciones estratégicas a cumplir, contempla la implementación de planes de continuidad operativa, así como la elaboración de instrumentos normativos para ello.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, se aprueba los Lineamientos para la Gestión de Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de gobierno, establecidos en su artículo 2°, que las entidades públicas implementarán la Gestión de Continuidad Operativa, adecuándola a su alcance y a la capacidad de operaciones y servicios, bajo la responsabilidad de su máxima autoridad. Dicha gestión se implementará mediante la ejecución del Plan de Continuidad Operativa Respectivo, aprobado por el Titular de la Entidad y, conforme se dispone en el artículo 4°, el cronograma respectivo se presentará

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

a la Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 6.1 y 6.3 del artículo 6° de los Lineamientos en mención corresponde al Titular de la Entidad, delegar las acciones correspondientes a la Gestión de Continuidad Operativa, en la Unidad Orgánica que tenga funciones afines, en función a su estructura orgánica y la complejidad de sus operaciones y servicios, así como designar al Grupo de Comando que debe encontrarse integrado por un representante de la Alta Dirección, de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica, de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad operativa, y de cada una de las unidades orgánicas a cargo de seguridad y defensa nacional, de administración, de recursos humanos, tecnologías de información y comunicación.

El Grupo de Comando para la Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, en el marco de la ley 29664, de obligatorio cumplimiento, y la Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, ha elaborado el Plan de Continuidad Operativa del Distrito de Nueva Cajamarca 2022-2024, para garantizar la continuidad de los servicios que ofrece la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca de manera interrumpida. El presente plan está alineado al Plan Estratégico y Operativo Municipal, Reglamento de Organización y Funciones -ROF de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, si como con la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres – PLANAGERD 2014-2021.

Que, mediante el Plan de Continuidad Operativa del Distrito de Nueva Cajamarca 2022-2024, tiene como objetivo garantizar la continuidad de operaciones ante la ocurrencia de una emergencia o desastre, ejecutando de manera ininterrumpida los servicios de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, hasta lograr su recuperación en el menor plazo posible.

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7, establece el *Principio de presunción de veracidad*; el mismo que es concordante con el artículo 51° de la misma norma; por lo que, se presume que el contenido en los informes técnicos, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad del expediente administrativo presentado, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta el presente Informe. Así mismo, se debe precisar que los profesionales que han intervenido en la evaluación, revisión, cálculo y análisis serán los responsables del contenido de los Informes Técnicos emitidos y que sustentan la aprobación del "Plan de Continuidad Operativa del Distrito de Nueva Cajamarca 2022-2024".

Que, mediante Informe N° 25-2022-JDDC/MDNC, de fecha 21 de junio de 2022, la Jefa de la División de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, pone en conocimiento que con fecha 15 de junio de 2022, se realizó Sesión de Concejo Ordinaria para la aprobación del Plan de Continuidad Operativa del Distrito de Nueva Cajamarca 2022-2024, por el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca; por lo que, solicita la aprobación del mencionado plan, por el monto S/ 98,100.00 (Noventa y Ocho Mil Cien con 00/100 Soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Que, mediante **Informe N° 137-2022-G.SAT-MDNC**, de fecha 21 de julio de 2022, el Gerente de Servicios de Administración Tributaria, solicita la aprobación del Plan de Continuidad Operativa del Distrito de Nueva Cajamarca 2022-2024, por el monto S/ 98,100.00 (Noventa y Ocho Mil Cien con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 457-2022-OP/MDNC, de fecha 08 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa la disponibilidad presupuestal por el monto S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles), para el Plan de Continuidad Operativa del Distrito de Nueva Cajamarca 2022-2024.

Que, mediante **Informe Legal N° 337 -2022-OAJ/MDNC**, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es PROCEDENTE la aprobación y ejecución del **PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA 2022 -2024**, recomendando aprobarlo mediante acto resolutivo.

Por las consideraciones anteriores y de conformidad a las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el **PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DEL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA 2022 – 2024**, con un presupuesto de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles), de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y División de Defensa Civil el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420